

## PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DEL COMANDO COVID-19



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MDCH/A**

Challhuahuacho, 17 de junio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Junio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**Que**, con los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, la protección de la salud es de interés público, y es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

**Que**, de acuerdo al numeral XI de la Ley N° 26842, el ejercicio del derecho a la propiedad, la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho reunión, están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública;

**Que**, en correspondencia con lo anterior, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, de conformidad con el Decreto Supremo No. 008-2020-SALUD, se ha declarado Emergencia Sanitaria A NIVEL NACIONAL, y así mismo se ha establecido que los gobiernos locales adoptan medidas preventivas y control sanitario con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados;

**Que**, por Decreto Supremo No. 094-2020-PCM el reinicio de las actividades comerciales, industriales y otras, de manera progresiva, sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, aprobados por cada sector de actividad; por lo que se hace imperiosa la necesidad de reglamentar medidas de bioseguridad y control tendientes a disminuir a evitar nuevos contagios y diseminación del COVID-19 a nivel jurisdiccional;

**Que**, de acuerdo al artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalando en el artículo 40° que “Las ordenanzas de las municipalidades





provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

**Que**, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se aprobaron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

**Que**, el artículo 11° del citado Decreto de Urgencia, referido a la "Fiscalización a cargo de los Gobiernos Locales, establece que en el marco de sus competencias reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales coordinan con la Autoridad de Salud las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por ésta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Para ello, adoptarán las medidas correctivas que se consideren necesarias para garantizar la vigencia efectiva de estas disposiciones;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendarios; y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, se prorrogó el plazo hasta el 12 de abril inclusive, debiendo ser nuevamente prorrogado con el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y posteriormente se amplió hasta el 10 de Mayo del 2020;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se han aprobado los Lineamientos para la vigilancia de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19; y mediante Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA de fecha 30 de abril del 2020, se han aprobado "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción”;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se ha dispuesto la reanudación de actividades conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial, la misma que consta de 4 fases, habiéndose previsto en la Fase 1, entre otras el reinicio de las actividades de construcción, obras de saneamiento, infraestructura agraria, producción agraria, entre otras; por lo que se requiere emitir las normas que deberán cumplirse en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

**Que**, de acuerdo al artículo 2° del Decreto Supremo N° 083-2020PCM, se modifica el artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por Decreto Supremo N° 0462020-PCM y modificado por Decretos Supremos N° 0512020-PCM, 053-2020-PCM, 058-2020-PCM, 063-2020PCM, 064-2020-PCM y 072-2020-PCM, estableciéndose en el numeral 4.2) que "(...) la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 20.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en el territorio nacional durante todo el día. (...)Es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público". Asimismo, el Artículo 5° del citado Decreto Supremo N° 083-2020-PCM prescribe que "En los bancos y otras entidades financieras, se permite un aforo no mayor del cincuenta por ciento (50%). Además, se exige para el ingreso, desinfección previa y el uso obligatorio de mascarillas, así como mantener una distancia social no menor de un (1) metro. (...) "; siendo además que su Artículo 6° establece que "Sobre los mercados, supermercados, establecimientos comerciales minoristas de alimentación y otros centros de venta de alimentos no preparados, se permite un aforo no mayor del cincuenta por ciento (50%). Además, se exige





para el ingreso, desinfección previa y el uso obligatorio de mascarillas, así como mantener una distancia social no menor de un (1) metro. (...);

**Que**, con Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, se aprobó Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, estableciéndose en su artículo 14° que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Electrónico. Que el citado Decreto Supremo dispone en el numeral 3.2) del citado artículo 14°, que excepcionalmente se podrá prescindir de la publicación, cuando la entidad por razones debidamente fundamentadas, en el proyecto de norma, considere que la pre publicación de la norma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público;

**Que**, la finalidad de regular y establecer medidas de prevención y control contra el COVID-19 para establecimientos comerciales y personas que concurren a éstos dentro del Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, las mismas que se mantendrán hasta que la Municipalidad lo considere pertinente, radica en la necesidad de salvaguardar la vida, la salud e integridad física de los ciudadanos frente al riesgo de contraer el COVID-19 al asistir a los establecimientos comerciales por no guardar las normas sanitarias necesarias para combatir la propagación de dicho virus. En tal sentido, considerando que es función de la Municipalidad el velar por la salud y bienestar de sus habitantes, así como fortalecer las capacidades en materia de seguridad ciudadana y responsable de controlar y supervisar el desarrollo de actividades comerciales dentro del distrito, además de salvaguardar y garantizar los derechos de los ciudadanos en virtud del Estado de Emergencia Sanitaria declarada en las disposiciones normativas que ha dictado el Gobierno Nacional para la prevención y control del COVID-19; para el presente caso el prescindir de la publicación de la propuesta se justifica en la urgente necesidad de contar con el marco legal que establezcan el cumplimiento de medidas de prevención, protección y control contra el COVID-19 en el desarrollo de las actividades comerciales;

**Que**, mediante Informe N° 0046-2020, la Asesoría Jurídica Externa propone la Ordenanza que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID-19 en todos los establecimientos públicos y privados en el distrito de Challhuahuacho;

**De conformidad** con en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, contando con la dispensa del trámite de comisiones y el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE PROMUEVE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DE VIGILANCIA DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las regulaciones de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de CHALLHUAHUACHO tales como, locales comerciales, industriales y de servicios, las mismas que se encuentran en el Anexo I y son parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, a efectos de incorporar los códigos de infracción de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el formato de Declaración Jurada, de compromiso de realizar chequeos preventivos para descarte del COVID-19, a adquirir y efectuar las pruebas necesarias aprobadas por el Ministerio de Salud, cuando se encuentren disponibles al público, y cumplir estrictamente con el marco legal vigente dispuesto para





el Estado de Emergencia Sanitaria, mientras lo determine el Gobierno; el mismo que se encuentra en el Anexo III y es parte integrante de la presente norma. Este formato se usará en caso no se hayan tomado las pruebas de descarte al personal laboral, así como de las medidas adoptadas.



**ARTICULO CUARTO.- OFICIALIZAR**, la aprobación del Plan Distrital COVID-19 de la Plataforma COMANDO COVID-19 que incluye el Plan de Acción para la articulación interinstitucional, el mismo que está conformado por el documento técnico correspondiente en cuarenta y cinco (45) folios, y que forma parte integrante de la presente ordenanza.



**ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR**, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique o deje en suspenso algunas medidas aprobadas en la presente Ordenanza, así como establezca las normas complementarias y reglamentarias para la aplicación e implementación de la presente Ordenanza, de ser el caso.



**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la fiscalización para verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, los Planes de Vigilancia y Control COVID-19, y las medidas de restricción de funcionamiento de las actividades cuyo reinicio se apruebe según las normas dictadas por el Poder Ejecutivo durante el Estado de Emergencia.



**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración Tributaria, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Medio Ambiente, y Oficina de Defensa Civil, el cumplimiento de la presente ordenanza; debiendo implementar acciones de fiscalización y sanción en caso de incumplimiento. De ser necesario, el responsable de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho podrá requerir el auxilio de la Fuerza pública, oficiando al Comisario de la Comisaria PNP de Challhuahuacho, y/o Ministerio Público.

**ARTÍCULO OCTAVA.- DISPONER** el reinicio de la tramitación de los actos administrativos derivados del procedimiento administrativo sancionador en todas sus etapas, como son: Notificación de la papeleta de prevención; Recepción del descargo del presunto infractor, Notificación del Informe final de instrucción; Notificación de cartas internas; Recepción de los descargos al Informe Final de Instrucción, Notificación de la Resolución de Sanción Administrativa; Recepción de los recursos de reconsideración; Notificación de la Resolución Gerencial; Recepción de los recursos de Apelación; elevación de los recursos de apelación; respetando los derechos de defensa y debido procedimiento en el plazo legal dispuesto por el DU No. 029-2020 prorrogado por el DS No. 087-2020-PCM.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Ordenanza tiene vigencia a partir del 1 de Julio del 2020, y rige durante el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional declarada por el DS No. 008-2020-SA y modificatorias.

**ARTICULO DECIMO PRIMERA.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática e Estadística la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)), y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la difusión a través de diferentes medios de comunicación de la localidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

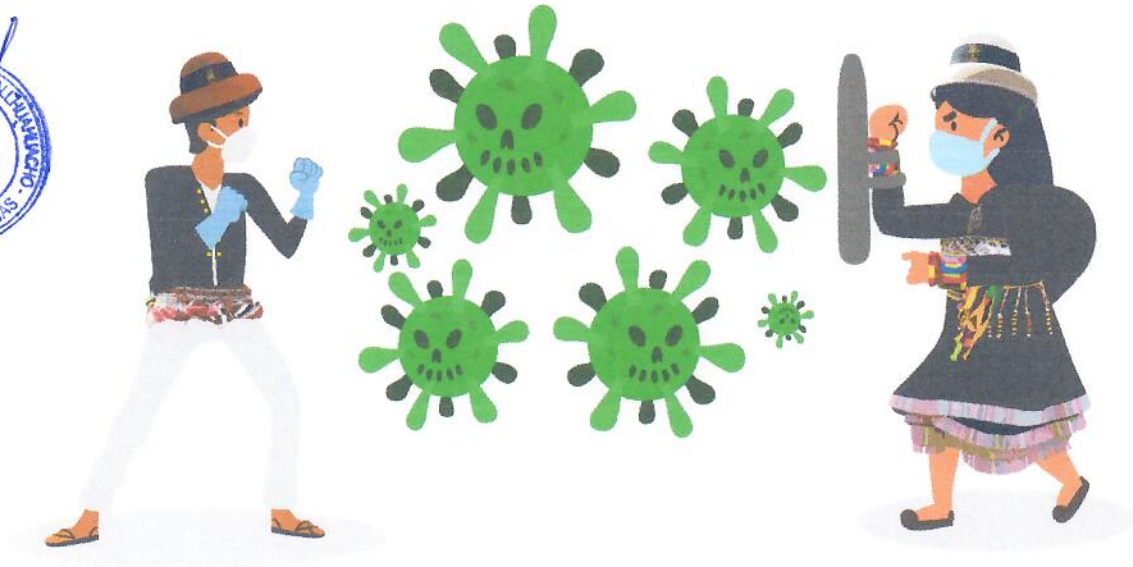


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Blanca Gutiérrez Paniura



# PLAN DISTRITAL DE LUCHA CONTRA EL COVID – 19

Challhuahuacho, Marzo – 2020

## Acta de Aprobación y Elaboración del Plan de contingencia Distrital contra el covid.

Siendo las 10:40 horas de la mañana de la fecha de hoy 15 de Mayo del 2020 del año presente y los puntos a tratar.

Los señores y Integrantes de Plataforma de Defensa Civil Chalhuanhuacho se reunieron en la convocatoria de la oficina de defensa civil, Temen acuerdo palabra al Señor Gerente municipal indica que sin pensar el covid-19 ha llegado y por eso se ha tomado elaborar el plan de contingencia contra el covid-19, dando las palabras a los participantes de cada barrio y asociaciones de hospedaje y asociaciones de restaurantes Temen las palabras al presidente Verónica. Indica que el municipio debe de estar atendiendo a las personas que están presentes con alcohol etc Temen palabra el Señor Alcaldé y indica que la municipalidad no se puede hacer como municipio muy personal que están trabajando y se ha implementado personal de presupuesto para el covid, todas las autoridades están trabajando y de contida se está dando orientaciones, solicitando las pruebas moleculares denuncian de pruebas rápidas, pero el estado lo ha mencionado que como municipio no se pueden involucrar, se debe informar el grupo de integrantes que dificultades tienen y para eso tienen que estar todas las autoridades para que se pueda informar y ahora es preocupante los que están retornando de diferentes sitios, hay personas que siguen en las ciudades, y ellos son los que pueden traer la enfermedad, y es preocupante. ahora le informara cuantos cuatros hay en cuarentena, para el regidor Walter, en realidad es preocupante justo cuando estaba el persona de encargado, la plataforma sabe cuantas veces se ha informado en todas las autoridades, por que Chalhuanhuacho está completo a diario estar en diferentes partes de tranquearas a pesar el Gobierno regional a supuesto, por el colegio Gran primario dijeron que no, se ha dado todo los implementos como Ejercitos, Serenazgo y medio ambiente para no había presupuesto, la municipal tiene que venir a hacer conocer su Plan de trabajo, todo la información se debe Centro de

1.1 también se envía documentar al gobierno Regional hasta ahora

No hay respuestas, no es fácil controlar con los comerciantes pide la palabra de obst. Eva. se ha trabajado con todas las autoridades como el municipio, policía, fiscalía, se conformaron 3 comités. Los asesores de estos conformados de grupo están encargados de la salud y el otro está encargado a recibir donaciones y el tercero están de arteles y hasta ahora hay 61 retornantes y se tiene que ir a verificar el alcohol que dar la alta y los demás lo siguen se está exponiendo en todos los puntos y hay tener en consecuencia, responsabilidad. a partir de 24 como dice el gobierno salvense los que pueden hay que cuidarse en otra vez solo se reunió todo lo que es plataforma que integrar. tanto con la minera, entendemos que es más grande la minera, presidente del B. los vemos indicando que el señor alcalde le fue convocado y dice que nadie sabía que iba pasar la pandemia, apoyamos todos lo primero es la educación, salud y la agricultura, los integrantes de la plataforma se comienza después del 24 va ver mucho trabajo. Se intentó de contactar se puede instalar aquí, como municipio están trabajando cumpliendo con el protocolo hace poco se ha firmado con las entregas de la canasta, va a salir la ordenanza municipal. Participa el coordinador de Educación, indicando de los retornantes informales siempre se ha sugerido para tocar la puerta de la mina y hay que persistir, pasan 60 días y no hay respuestas, hay presupuesto de salud, y de educación y esos presupuestos hay que movilizar por que en las comunidades altas no hay comunicación y estamos preocupados por la educación, es importante el bienestar de la salud mental. se viene trabajando con programas y radios comunicaciones y cuando vienen se trabaja en plan, también sería bueno capacitarlos a las familias, y se coordina con el obst. Eva sobre los retornantes el presidente comunal espina de la llegada de la pandemia tarde o temprano puede llegar y hay que fortalecer, la misma equidad. esta en su facultad de las ordenanzas, los hermanos retornantes





La municipalidad ha adquirido al Ejercito y la salud luego la municipalidad ha dado alimentacion, la municipalidad a adquirido y franqueras de diferentes sitios con el Serenazgo, la salud y la policia se no habia las franqueras hasta ahora hubiera habido la pandemia, todo las comunidades ha do, gracias a los apoyos de los presidentes burreales que se ha apoyado he adquirido los motes y legia permanente en legie, tambien el albergue con 2 tipos retenerentes formales y informales. y se ha tenido problema en los retenerentes informales y se esta atendiendo con los alimentos, se esta cumpliendo con las ordenanzas, proyecto salud preventiva se ha modificado, a partir el dia 24 se ha el plan bien hecho para lograr el objetivo del plan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURIMAC  
*Porfirio Cordero Paniura*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURIMAC  
*Me. W. Antero Quispe Tito*  
GERENTE MUNICIPAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA APURIMAC  
AGENCIA AGRARIA CHALLHUAHUACHO  
*Ing. Magno Quispe Betsuzari*  
DIRECTOR

*Susan Edith Campos Quiroz*  
PSICÓLOGA  
C.P.S.P. 28527

*[Signature]*  
6440186

*[Signature]*  
4577268

*[Signature]*  
20622874

*[Signature]*  
46273790

*[Signature]*  
44282281

*[Signature]*  
10631654

*[Signature]*  
4192708  
72257802

*[Signature]*  
49000648

*[Signature]*  
4012090

*[Signature]*  
30430973

*[Signature]*  
2866098  
B. Santiago

*[Signature]*  
41993966

*[Signature]*  
C. MORENO J.  
STIC EP



# ACTA DE REUNION SOBRE LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DISTRITAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO "PLATAFORMA DE LUCHA CONTRA EL COVID-19"



Siendo las nueve con cuarenta minutos del día 20 de mayo del año 2020, se dio inicio a la reunión multisectorial de lucha contra el COVID-19, convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho con el fin de elaborar el plan de contingencia distrital del Distrito de Challhuahuacho. Esta reunión se dio con el inicio de las siguientes autoridades: Policía Nacional del Perú, Representante del Ministerio Público, Jefe de Centro de Salud de Challhuahuacho y otras autoridades de todos del Distrito de Challhuahuacho.

Después del debate realizado se llegó a los siguientes acuerdos:

- El traslado de la franquera a la frontera de Grau y Challhuahuacho, es decir de Accoypampa a Huanacopampa donde se necesitará la presencia del Personal de Centro de Salud, M.P.
- Respecto a la venta de los abarrotes de primera necesidad se realizará la feria cada 15 días en los diferentes comunidades del Distrito de Challhuahuacho en diferentes fechas.
- Por otro lado las boticas brindarán la atención hasta las 18:00 horas.
- Las tiendas de abarrotes restringirán el acceso dentro de la tienda para poder evitar cualquier contagio.

## 1- ACCESO

- La jefa de Centro de Salud del Distrito de Challhuahuacho se comprometió a apoyar con el personal (enfermero) para la franquera de Huanacopampa.
- El representante de las FAPs Armadas se comprometió a brindar el apoyo en las diferentes franqueras del Distrito de Challhuahuacho.
- Se va a imponer sanciones drásticas para aquellas personas que incumplan con las medidas tomadas, lo cual fue señalado por el Alcalde del Distrito de Challhuahuacho.
- El representante de Salud Mental indicó de que debe haber una coordinación con la Red de Salud de Tambobomba para los controles y por otro lado con HMG las Bombas.



- Todo el personal de salud mental se comprometió a brindar apoyo pero netamente con las funciones que corresponde.

2. EXPENDIO DE TIENDAS DE ABARROTES, BOTICAS, FARMACIAS, AGENTES TIENDA DE ROPAS, TIENDA DE ELECTRODOMESTICOS y OTROS SITUACIONES.

Los centros de venta, deberán de restringir y hacer mantener el distanciamiento social de la siguiente manera:  
Se deberá implementar una franquera de acceso a cada establecimiento para que no pueda ingresar los compradores:

- a) Todo expendedor deberá de utilizar las mascarillas N95 porque va a filtra el dióxido de carbono, también es de manera obligatoria el uso de Tyvek.
- b) Uso obligatorio en cada establecimiento el alcohol, además todos los productos se deberán encontrar dentro del establecimiento.
- c) Todos los bancos deberán de tener su franquera y los equipos de protección de manera obligatoria, será aplicado para todas las entidades publicas y privadas.
- d) Todos los establecimientos deberán tener una prueba de descarte y carnet de sanidad, caso contrario no podrá atender.
- e) Los expendedores para todos los casos, debido a la restricción de verificación escrita del producto por parte de los usuarios, deberán de garantizar la calidad del servicio o producto que vendan, ello podrá estar sujeto a reclamo y sanción correspondiente.
- f) El atención al público en los establecimientos será de 7:00 am a 5:00 pm, salvo las boticas y farmacias que podrá extender su horario las horas del día y estas tienen que ser autorizadas, asimismo tienen que establecer los precios estándar sin exagerar el valor. Cabe indicar que solo las boticas y farmacias autorizadas podrán atender las 24 horas y de forma delivery.

3. EXPENDIO DE RESTAURANTES:

- a) Cada restaurante debe tener una barrera
- b) El horario de atención de todos los establecimientos será de 7:00 AM a 7:00 PM, esto tiene que ser de forma Delivery " los restaurantes tienen que estar cerrados



Los horarios de atención con HIG será a 7:00 PM, tiene que contar con carne de sanidad, licencia de funcionamiento, pago de impuestos

SERVICIO DE PRESTACIONES DE HOSPEDAJE, HOTELERÍA, HOSTAL O SIMILARES.

Cada establecimiento deberá de adecuarse a los Protocolos que serán emitidos por el sector correspondiente. transportes tiene que hacer el traslado de las (pers) trabajadoras hasta el hospedaje.



SERVICIO DE TAXI. RM 285-2020 TITL Respecto al ingreso de las unidades de primeras necesidad será cada 15 días.

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC. Signature: *[Handwritten Signature]*. Title: GERENTE MUNICIPAL.

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC. Signature: *[Handwritten Signature]*. Title: Gerente Municipal.

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC. Title: Porfirio Gutierrez Paniura ALCALDE.

Stamp: ASOCIACION CADENA DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS DE CHALLHUACHO. Title: Contr. Asociaciones.

Stamp: ASOCIACION CADENA DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS DE CHALLHUACHO. Title: cont. Asociaciones.

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC. Title: Director.

Stamp: ASOCIACION CADENA DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS DE CHALLHUACHO. Title: Augusta Berrio Huamani PRESIDENTA DNI 25003442.

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC. Title: Ing. Magno Quispe Belsuvarri DIRECTOR.

Stamp: ASOCIACION CADENA DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS DE CHALLHUACHO. Title: Presidente del Com. de Mujeres.

Stamp: ASOCIACION CADENA DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS DE CHALLHUACHO. Title: PRESIDENTA.

Stamp: ASOCIACION CADENA DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS DE CHALLHUACHO. Title: PRESIDENTA.

Stamp: ASOCIACION CADENA DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS DE CHALLHUACHO. Title: Presidente del Com. de Mujeres.

Stamp: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA COTABAMBAS TAMBOMBAMBA. Title: Prof. Edilberto Pinares Amiron.

Stamp: COMUNIDAD CAMPESINA DE CARMEN ALTO. Title: PRESIDENTA.



## ACTA MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA EL COVID-19 DEL DISTRITO DE CHALLHUACHO.

En el local del Domo del Salvador del distrito de Chalhuachó, siendo las 10:15 PM del día 22 de mayo del año 2020, se dio inicio a la reunión multisectorial contra el COVID-19 del distrito de Chalhuachó, a la que asistió la convocatoria del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chalhuachó Prof. Porfirio Euterres Panura, con la presencia de los Señores Roldán, e integrantes del Platófornio de Lucha contra el COVID-19 a fin de tratar sobre las ACCIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE CHALLHUACHO, ello a fin de resguardar la salud e integridad física de la población en general del distrito de Chalhuachó. Acto seguido el Sr. Alcalde Prof. Porfirio Euterres Panura da la bienvenida a todos los presentes, agradece su presencia y pedicación por la salud de la población de Chalhuachó.

Seguidamente el Sr. U. Antonio Quispe Tito (Gerente Municipal de la MOCH), inicia su exposición del PLAN DE CONTINGENCIA DISTRITAL DE LUCHA DE COVID-19, para reiniciar las actividades en el distrito de Chalhuachó, ello en el marco del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

El Comité de Lucha contra el COVID-19 recorda que el Personal que ingrese a la zona urbana del distrito de Chalhuachó, o que las empresas locales como Charpedales, restaurantes, (mercaderías) tendrán que hacer PCR por Cuarentena (14) días obligatorios, si en caso incumplan los acuerdos amenten la clausura del establecimiento comercial.

Después de haber acordado en toda parte el contenido de la presente Exhortación por el Gerente Municipal, los presentes con sus Firmas manifiestan estar de acuerdo, con cada



La Municipalidad Distrital de Challhuachuco  
acuerda implementar en una Ordenanza  
Municipal "PLAN DE CONTINGENCIA DISTRITAL DE COU OF,  
a fin de recuperar las actividades del distrito de  
Challhuachuco a partir del D.S. 030-2020-PCM.

No habiendo mas puntos que tratar, se dio por concluida  
la reunion; por lo que los presentes en señal de confian-  
za suscriben la presente acta.

COTABAMBA  
JESUNOR  
COTABAMBA

.....  
R. Puma Monari  
OBSETRA

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
  
Edwin P. Sotelo Pedraza  
C ENFERMERIA  
C.E.P. 85388

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA APURIMAC  
AGENCIA AGRARIA CHALLHUACHO  
  
Ing. Magnolia Beltrami  
DIRECTOR

BARRIO PATRON SANTIAJO  
.....  
ATA  
PRESIDENTE

Presidente de  
Asociacion SV de Huanca

42308099  
ASOC ACHYSCH

25063442  
Representantes de  
Asociaciones

COMUNIDAD AGRARIA DE CHALLHUACHO  
  
Juan Escobedo Choque  
DNI 85127225  
VICE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO  
COTABAMBA - APURIMAC  
  
Quispe Tito  
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO  
COTABAMBA - APURIMAC  
  
Herman Valer  
Defensa Civil  
Dist. Challhuachuco

MINISTERIO  
Direccion General del Gobierno Interno  
Cotabamba Apurimac  
Sub Prefecto del Distrito Challhuachuco  
Elias Huilca Paniura  
  
Elias Huilca Paniura  
Sub Prefecto del Distrito Challhuachuco  
Cotabamba Apurimac  
Direccion General del Gobierno Interno  
MINISTERIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO  
COTABAMBA - APURIMAC  
  
Porfirio Gutierrez Paniura  
ALCALDE

### ACTA DE RENION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Bach. Ximara H. Apaza Travesaño  
ARQUITRADEC  
Centro de Salud Mental Comunitario  
CHALLHUAHUACHO - APURIMAC

*[Handwritten signature]*  
Dist: Challhuahuacho  
Municipalidad de Challhuahuacho

OBRA REGIONAL Y MUNICIPAL DE SERVICIO DE SEGURIDAD  
VENAL Y POLICIA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO  
Richard Inesee Cruz Negron  
BOVENVIDO DE SERENAGO  
DNI: 43770032

Siendo las 9:00 horas de la mañana del día jueves veinte de marzo del dos mil veinte, en el patio del segundo piso del local de la municipalidad, se reúnen los integrantes de la plataforma de Defensa Civil, convocadas de manera urgente por el presidente de la plataforma, para analizar las acciones conjuntas inmediatas ante la declaratoria de emergencia con el D.S. 044-2020-PCM y así como para analizar el informe presentado por el jefe de defensa civil sobre las acciones a tomar para salvaguardar la integridad de la población de la zona urbana y rural del distrito de Challhuahuacho. Tratándose los puntos presentados por el jefe de defensa civil se llega a los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Se pone de conocimiento que para la toma de acciones conjuntas de control y prevención de manera inmediata, ninguna de las instituciones publicas que integran la plataforma de lucha cuentan con equipos de bioseguridad como; mascarillas, guantes, gafas, mamelucos protectores, así como, con productos de desinfección jabón y alcohol, que son necesarios y urgentes para la protección, que frente a esta emergencia son necesarias e imprescindibles ya que por la cantidad de afluencia de personas de diferentes zonas del país que trabajan en el distrito por la actividad minera desarrollada esto representa un peligro y posible foco infeccioso, por lo tanto cada integrante así como sus servidores corren el peligro inminente de poder ser contagiados del COVID-19 sino usan los implementos adecuados; al respecto se toma como acuerdo unánime por los integrantes de la Plataforma de Lucha que asisten, que la municipalidad hará una primera dotación a cada institución con fines de tomar acciones de control y prevención de manera coordinada dentro del distrito, en vista que sus instituciones por la amplitud y complejidad demoraran en hacer las debidas dotaciones, por lo que se toma como acuerdo dotar de las siguientes cantidades a las siguientes instituciones:

- Al centro de Salud; 150 unidades de tyvex, 16 litros de alcohol gel, 24 unidades de papel toalla en rollo, 100 unidades de mascarillas con filtro N-95, 60 unidades de lentes de seguridad, 45 unidades de jabón liquido x 400 ml, 500 unidades de guantes descartables, 04 unidades de mascara facial, 6 termómetros digital (dedal) y 04 termómetros láser infrarrojo.
- Fiscalía; 5 unidades de mascarilla con filtro N-95 y 5 unidades de lentes de seguridad.
- Centro de salud metal; 28 unidades de tyvex, 02 litros de alcohol al 96%, 12 unidades de papel toalla en rollo, 50 unidades de mascarillas, 12 unidades de lentes de seguridad, 03 unidades de jabón líquido x 400 ml, 100 unidades de guantes descartables, 2 termómetros digital (dedal).
- Policía nacional del Perú; 22 unidades de lentes de seguridad, 22 unidades de mascarillas con filtro N-95, 100 unidades de guantes quirúrgico.
- Fuerzas Armadas; 26 unidades de lentes de seguridad, 26 unidades de mascarillas con filtro N-95.
- La municipalidad adquirirá su dotación de implementos de acuerdo a la necesidad de cada área habilitada a funcionar de acuerdo al D.S. 044-2020- PCM.

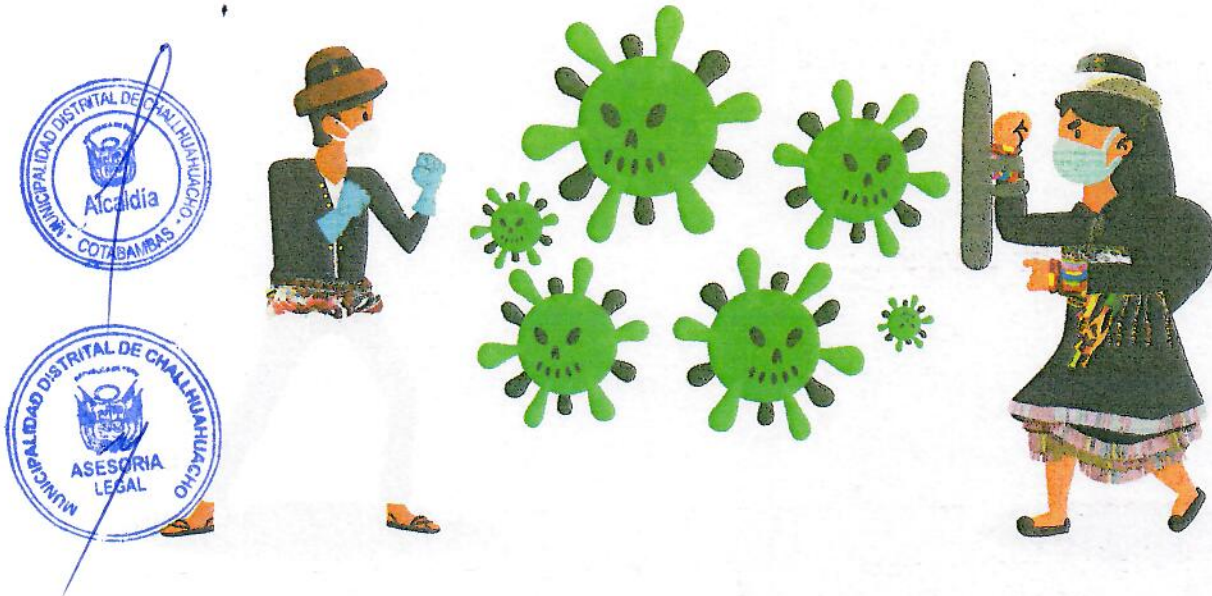
**Segundo.-**En vista que es necesario el control del tránsito de personas en el distrito de Challhuahuacho y coadyubar al gobierno central en el control de la inmovilización social y propagación del COVID-19, se ha visto necesario la instalación de tranqueras y puestos de control en 4 accesos terrestres al distrito, en la que se contara con personal de salud, serenazgo y policía nacional, para el cual se hará uso de los implementos a dotarse según el acuerdo primero, para el tamizaje de toda persona que salgo o ingrese al distrito. Respecto a este punto todos los integrantes de la plataforma acuerdan aprobar

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Challhuahuacho  
JEFATURA  
CCP: 22769  
CESTETRA

MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO  
Municipalidad de Challhuahuacho  
ALCALDE (E)

*[Handwritten signature]*  
LORG. SANTILLAN ORTEGA  
MAYOR - PNP

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Challhuahuacho  
Distrito de Challhuahuacho



# PLAN DISTRITAL DE LUCHA CONTRA EL COVID – 19





Mag. Porfirio Gutierrez Paniura  
**Alcalde**

Prof. Walter Huamani Chumbes  
Prof. Vito Escalante Arredondo  
Sta. Liz Muñoz Ccoropuna  
Prof. Adab Silva Sumalave  
Sr. Timoteo Andrade Huillca  
**Regidores**

Mag. Antero Quispe Ttito  
**Gerente Municipal**

**PLATAFORMA DE LUCHA CONTRA EL COVID-19**

- Sr. Grimaldo Huamán Valer  
**Defensa Civil**
- Sr. Elias Huillca Paniura  
**Subprefecto**
- Obst. Eva Puma Mamani  
**C.S. Challhuahuacho**
- Mayor. Santillán  
**Comisaria de Challhuahuacho**
- Teniente Alarcón  
**Ejercito del Perú**
- **MMG Las Bambas**

Econ. Hillary Rubi Villalobos Cáceres  
**Apoyo técnico**





# CONTENIDO

|           |  |           |
|-----------|--|-----------|
| <b>2.</b> | <b>INTRODUCCIÓN</b>  | <b>4</b>  |
| <b>3.</b> | <b>ASPECTOS GENERALES</b>  | <b>5</b>  |
| 3.1       | UBICACIÓN GEOGRÁFICA   | 5         |
| 3.2       | COORDENADAS UTM  | 5         |
| 3.3       | ALTITUD  | 5         |
| 3.4       | SUPERFICIE   | 5         |
| <b>4.</b> | <b>OBJETIVO DEL PLAN</b>   | <b>6</b>  |
| 4.1       | OBJETIVO GENERAL   | 6         |
| 4.2       | OBJETIVOS ESPECÍFICOS  | 6         |
| <b>5.</b> | <b>FINALIDAD DEL PLAN</b>  | <b>6</b>  |
| <b>6.</b> | <b>DIAGNOSTICO TERRITORIAL</b>                                       | <b>7</b>  |
| 6.1       | CARACTERÍSTICAS FÍSICAS – GEOGRÁFICAS                                | 7         |
| 6.2       | ACCESIBILIDAD Y VÍA DE COMUNICACIÓN                                  | 10        |
| 6.3       | ANÁLISIS DEMOGRÁFICO   | 10        |
| 6.4       | ASPECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS  | 13        |
| 6.5       | FODA   | 20        |
| 6.6       | DISEÑO DE ESTRATEGIAS  | 23        |
| <b>7.</b> | <b>PLAN DE ACCIÓN</b>  | <b>33</b> |
| 7.1       | FASE DE PREPARACIÓN DURANTE LA PRIMERA ETAPA DE CUARENTENA           | 33        |
| 7.2       | FASE DE CONTROL Y PREVENCIÓN DESDE LA SEGUNDA ETAPA DE CUARENTENA    | 34        |
| 7.3       | FASE DE CONTENCIÓN. DESPUES DE LEVANTAMIENTO DE ESTADO DE EMERGENCIA | 36        |
| 7.4       | PRESUPUESTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN                                    | 46        |





## 1. INTRODUCCIÓN

Tras la alerta mundial dada por la Organización Mundial de Salud (OMS) declarando como Pandemia la enfermedad COVID-19, en Ginebra el 11 de marzo de 2020. El Estado Peruano con el presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo a la cabeza DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM con fecha 15 de marzo, en el cual en el artículo 7, restringe en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales y establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes, así como con el Artículo 8, dispone el cierre temporal de las fronteras, ordenando a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas la intervención por el incumplimiento de lo dispuesto, posteriormente declarando toque de queda en horarios restringidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 008-2020-SALUD, que declara Emergencia Sanitaria A NIVEL NACIONAL, donde establece que los gobiernos locales adoptan medidas preventivas y control sanitario con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados, de la misma forma, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM el reinicio de las actividades comerciales, industriales y otras, de manera progresiva, sujetas al cumplimiento de los protocolos de bio seguridad, aprobados por cada sector de actividad; por lo que se hace imperiosa la necesidad de reglamentar medidas de bioseguridad y control tendientes a disminuir a evitar nuevos contagios y diseminación del COVID-19 a nivel jurisdiccional; en ese sentido la plataforma de lucha contra el COVID-19, que integran La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Centro de Salud, Subprefectura, Fiscalía, Comisaria de Challhuahuacho, Ejército Peruano y la Sociedad Organizada, mediante sus dirigentes debidamente reconocidas elaboran el presente plan de contingencia de lucha contra el COVID-19 del distrito de Challhuahuacho con acciones estratégicas tomadas en tres fases; **primera fase** de preparación durante la primera etapa de cuarentena que dura hasta 30 de abril, **segunda fase** de control y prevención desde el 30 de abril hasta 30 junio y **tercera fase** de contención después de levantamiento del estado de emergencia, a partir del 30 de junio hasta diciembre del 2020.

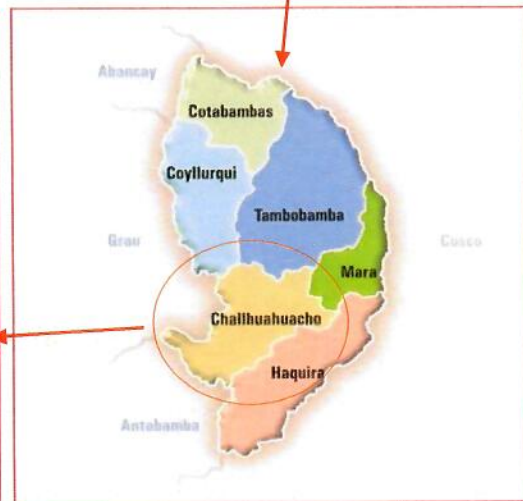
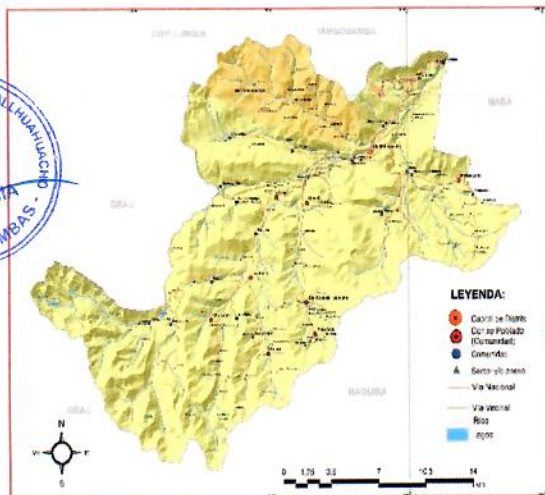
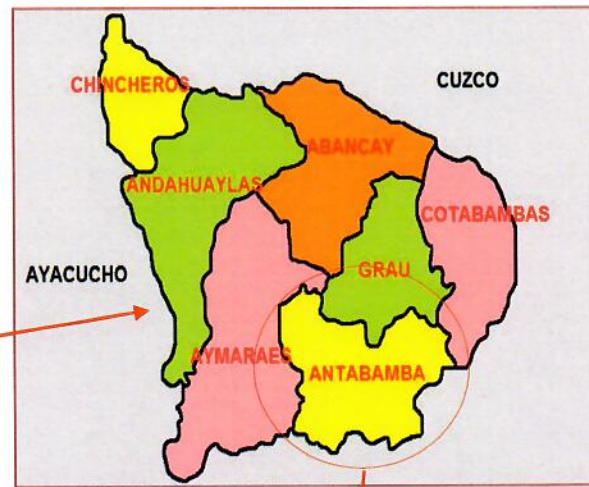




## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de Challhuahuacho está ubicada en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, como se muestra en la siguiente ilustración:



### 2.2 COORDENADAS UTM

18 L 796303 m E 8437037 m S

### 2.3 ALTITUD

3698 m.s.n.m

### 2.4 SUPERFICIE

439.96 km<sup>2</sup>



### 3. OBJETIVO DEL PLAN

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Controlar, evitar y/o minimizar a cero, los casos de contagio covid.19 en el Distrito de Challhuahuacho, estableciendo un control estricto de accesos, minimizando la aglomeración en espacios públicos implementando un plan acción conjunta.



#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las directrices de líneas de acción para que los actores de la Plataforma de lucha contra el covid-19, con competencia en el tema implementen las acciones correspondientes, y con ello se minimice el impacto de acuerdo con la situación actual de COVID-19 en el distrito, adicionales a las existentes en del sistema de vigilancia y respuesta de salud pública.
- Coordinar las acciones de los actores frente a la implementación del plan.
- Fortalecer y mantener las capacidades distritales y territoriales existentes para prevenir, atender, contener, mitigar y responder de manera adecuada y proporcionada a la situación que se presente en el distrito frente al COVID-19.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación en la implementación del plan.



### 4. FINALIDAD DEL PLAN

Teniendo en cuenta el propósito de este plan de minimizar el impacto de COVID-19 en la población challhuahuachina en los diferentes ámbitos (comunitario, laboral e individual), cada sector, nivel territorial y actor implementará las medidas a seguir con base en sus competencias establecidas en la normatividad vigente y el rol que cumplen en las diferentes fases de preparación, contención y mitigación. Así mismo, deberán articularse para maximizar los esfuerzos y el uso efectivo y eficiente de los recursos. Las organizaciones vivas, apoyarán al distrito: FUDIDC, Federación de Campesinos, alcaldes de centros poblados, presidentes comunales, barriales y anexos, del distrito de Challhuahuacho.



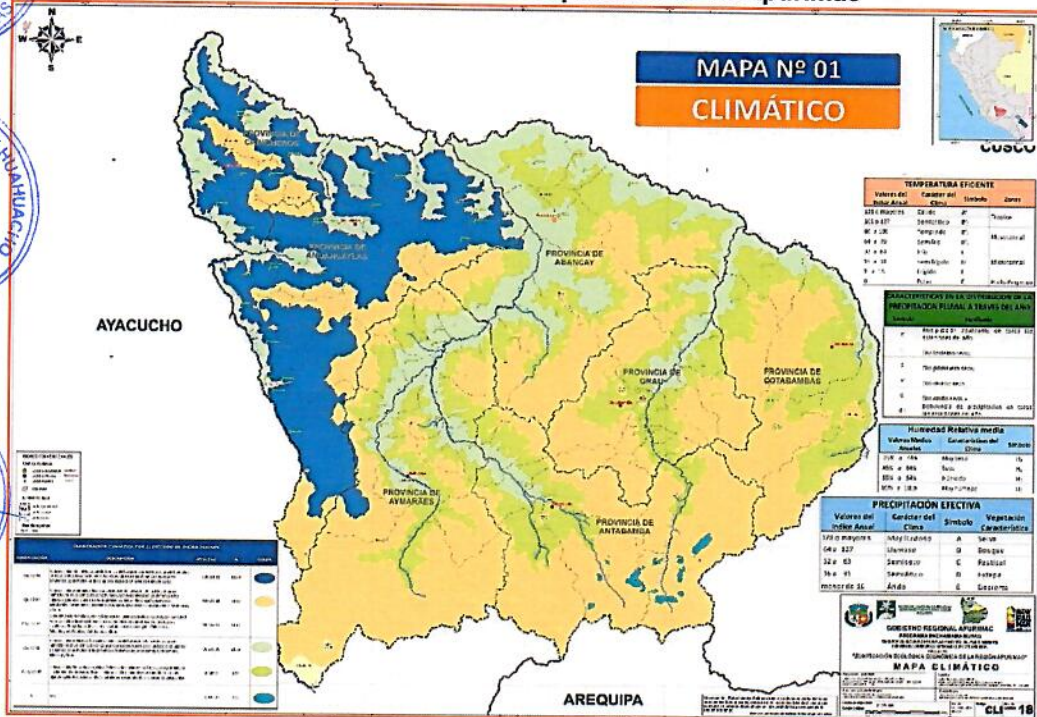
## 5. DIAGNOSTICO TERRITORIAL

### 5.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS – GEOGRÁFICAS

#### Clima

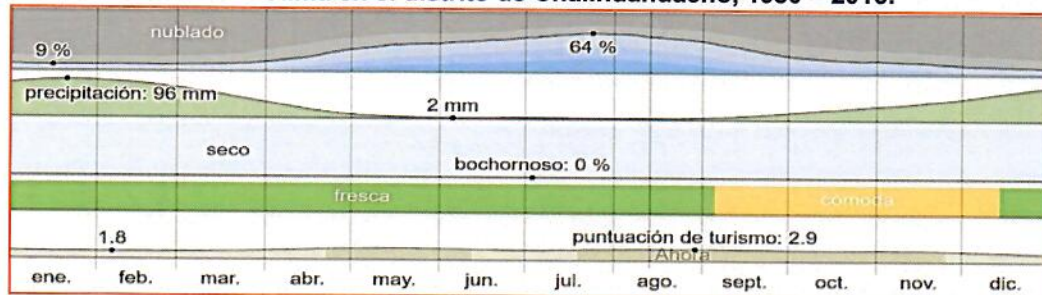
El distrito de Challhuahuacho presenta un clima frío, propio de la región de la sierra (Puna). Se aprecia dos estaciones marcadas en el año, verano e invierno, primero entre los meses de abril a noviembre y segundo entre diciembre y marzo. Durante el invierno y el otoño el clima es seco mientras que entre octubre y noviembre se inicia el periodo de fuertes lluvias, así como se puede apreciar en la siguiente ilustración.

Ilustración 1. Mapa climático del departamento de Apurímac



Fuente: Weather Spark, el clima típico de cualquier lugar del mundo, 2019

Ilustración 2. Clima en el distrito de Challhuahuacho, 1980 – 2016.



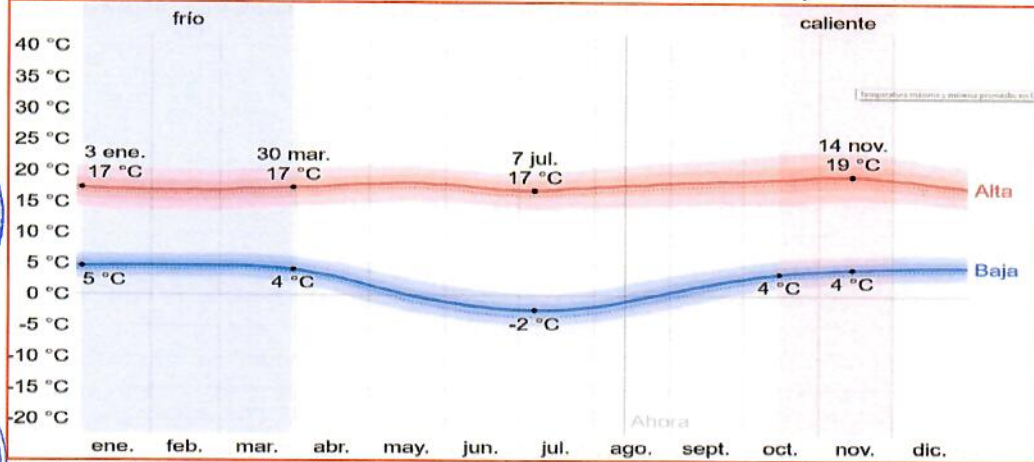
Fuente: Weather Spark, el clima típico de cualquier lugar del mundo, 2019.

La temporada templada dura 1 mes y medio aproximadamente, de mediados de octubre hasta inicios de diciembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 19 °C. Según Weather Spark, el día más caluroso del año es el 14 de noviembre, con una temperatura máxima promedio de 19 °C y una temperatura mínima promedio de 4 °C.



La temporada fría dura 2,9 meses, del 3 de enero al 30 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 17 °C. El día más frío del año es el 7 de julio, con una temperatura mínima promedio de -2 °C y máxima promedio de 17 °C.

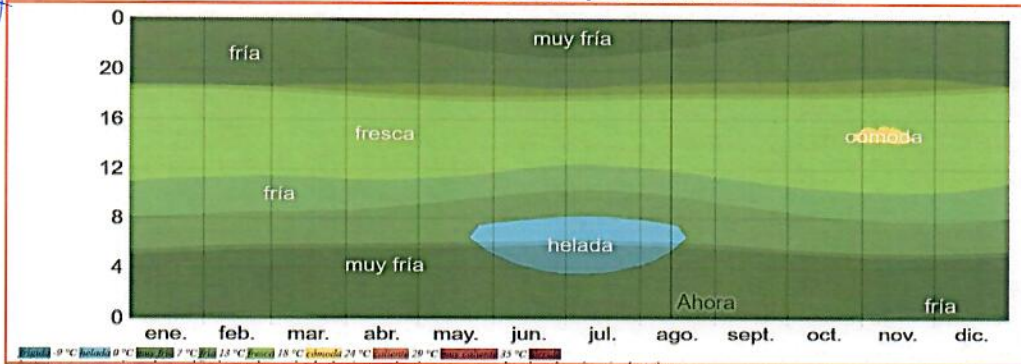
**Ilustración 3. Temperatura Máxima y Mínima del área de estudio, 1980 – 2016**



Fuente: Weather Spark, el clima típico de cualquier lugar del mundo, 2019.

La temperatura máxima (línea roja) y la temperatura mínima (línea azul) promedio diario con las bandas de los percentiles 25° a 75°, y 10° a 90°. Las líneas delgadas punteadas son las temperaturas promedio percibidas correspondientes.

**Ilustración 4. Temperatura promedio por hora, 1980 – 2016**



Fuente: Weather Spark, el clima típico de cualquier lugar del mundo, 2019.

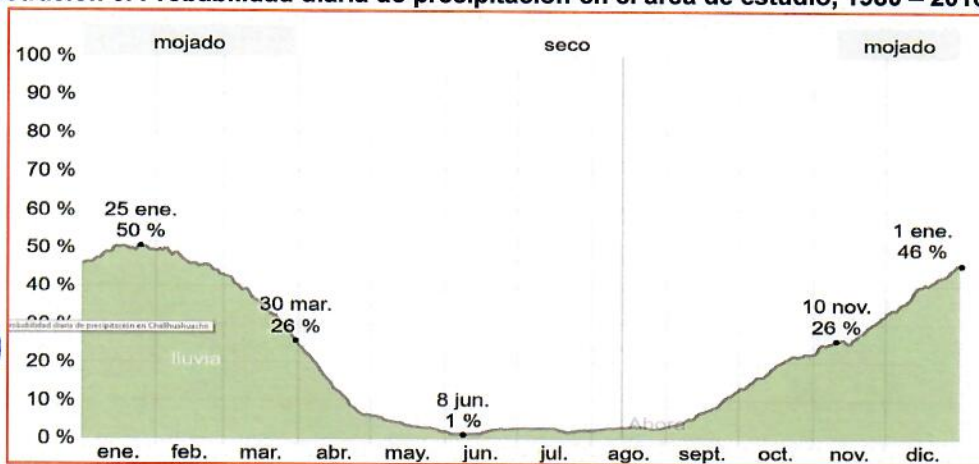
La temperatura promedio por hora, codificada por colores en bandas. Las áreas sombreadas superpuestas indican la noche y el crepúsculo civil.





## Precipitación.

**Ilustración 6. Probabilidad diaria de precipitación en el área de estudio, 1980 – 2016.**



Fuente: Weather Spark, el clima típico de cualquier lugar del mundo, 2019.

En la ilustración anterior, el porcentaje de días en los que se observan diferentes tipos de precipitación, excluidas las cantidades ínfimas: solo lluvia, solo nieve, mezcla (llovió y nevó el mismo día), entre los meses de noviembre a abril se presentan más probabilidades de precipitaciones pluviales, y entre los meses mayo a setiembre la probabilidad de lluvia disminuye es la temporada de sequía.

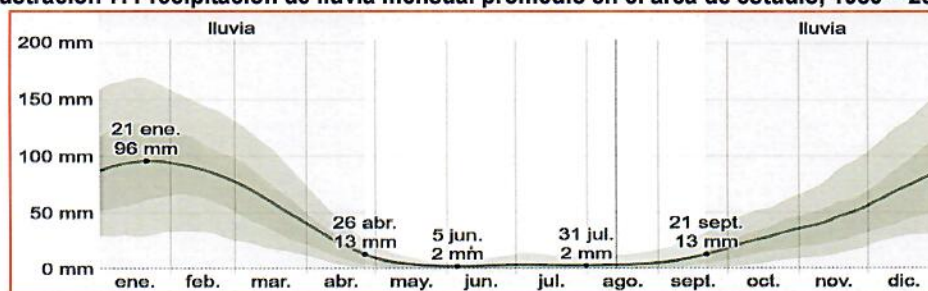
## Lluvia

Para mostrar la variación durante un mes y no solamente los totales mensuales, mostramos la precipitación de lluvia acumulada durante un período móvil de 31 días centrado alrededor de cada día del año. Challhuahuacho tiene una variación considerable de lluvia mensual por estación.

La temporada de lluvia dura 7,1 meses, del 21 de septiembre al 26 de abril, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. La mayoría de la lluvia cae durante los 31 días centrados alrededor del 21 de enero, con una acumulación total promedio de 96 milímetros.

El periodo del año sin lluvia dura 4,9 meses, del 26 de abril al 21 de septiembre. La fecha aproximada con la menor cantidad de lluvia es el 5 de junio, con una acumulación total promedio de 2 milímetros, como se aprecia en la siguiente ilustración:

**Ilustración 7. Precipitación de lluvia mensual promedio en el área de estudio, 1980 – 2016.**



Fuente: Weather Spark, el clima típico de cualquier lugar del mundo, 2019.







La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo móvil de 31 días centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25° al 75° y del 10° al 90°. La línea delgada punteada es el equivalente de nieve en líquido promedio correspondiente.

## 5.2 ACCESIBILIDAD Y VÍA DE COMUNICACIÓN

El Distrito de Challhuahuacho, tiene tres accesos principales que interconecta con tres ciudades importantes, Cusco, Arequipa y Abancay. Siendo el de mayor accesibilidad por su ubicación a la ciudad de Cusco.

El flujo vehicular es constante, por la ubicación estratégica y por el polo de desarrollo minero más importante del país.

Cuadro N° 1: Accesibilidad

| Origen                         | Destino         | Distancia | Estado           | Tiempo de Viaje |
|--------------------------------|-----------------|-----------|------------------|-----------------|
| <b>Conexión interregional</b>  |                 |           |                  |                 |
| Cusco – Mara                   | Challhuahuacho  | 214 km    | Afirmada         | 4 hrs           |
| Cusco-Tambobamba               | Challhuahaicho  | 250 km    | Asfaltada bicapa | 6 hrs           |
| Arequipa – Haqira              | Challhuahuacho  | 400 km    | Asfaltada bicapa | 8 hrs           |
| Abancay - Progreso             | Challhuahuacho  | 250 km    | Asfaltada bicapa | 5 hrs           |
| <b>Conexión interdistrital</b> |                 |           |                  |                 |
| Haqira - Patabamba             | Challhuahuacho  | 40 km     | Afirmada         | 40 min          |
| Haqira – Anta Anta             | Challhuahuacho  | 35 km     | Trocha           | 1 hr            |
| Progreso - Cuchuhuacho         | Challahuahuacho | 40 km     | Afirmada         | 40 min          |

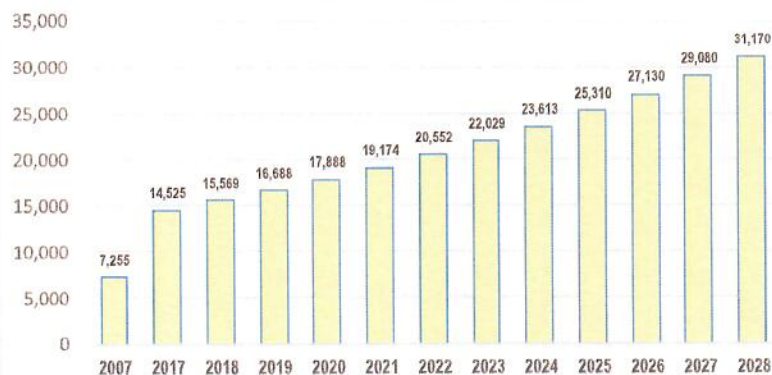
Fuente: Provias Descentralizado - MTC

## 5.3 ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

Distrito de Challhuahuacho, desde la creación política mediante Ley 26391 del 18 de noviembre de 1994, cumple 26 años, como distrito en el año 2020, en los últimos 10 años ha experimentado cambios profundos en lo económico, poblacional, social y político. Esto debido a la presencia de la empresa minera Las Bambas, que produce un promedio anual de 450 kt. de cobre, actualmente es la octava mina de cobre más grande del mundo. Sus exportaciones han comenzado en el año 2015, sin embargo, cuando llegué a plena producción, será la mina de cobre más grande del mundo, colocando a Perú como líder mundial en la industria del cobre. Todo ello ha producido un crecimiento poblacional exponencial, en el año 2007 tenía una población de 7,225 habitantes, para el año 2017 había incrementado a 14,525 habitantes, experimentando una tasa de crecimiento anual de 7.2%, con una proyección a 10 años, Challhuahuacho en el año 2028 tendrá una población de 31,170 habitantes.



### DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO CRECIMIENTO POBLACIÓN 2007-2028



Fuente: Proyección en base a datos de INEI 2007-2017



De acuerdo al análisis de las pirámides poblacionales del año 2007 y 2017, se puede demostrar de manera clara que el crecimiento poblacional se ha dado a raíz de la presencia de la empresa MMG Las Bambas.

#### POBLACION FLOTANTE

De acuerdo al estudio realizado, por el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, para el proyecto de instalación de agua y alcantarillado para el Centro Urbano de Challhuahuacho, se ha identificado 987 comercios y establecimientos, que comprenden, hoteles, restaurantes, servicios de salud, servis, etc. En los cuales se ha verificado un promedio de 15 personas por establecimiento, que actualmente laboran directamente en dichos comercios. En sentido se ha estimado una población flotante de 14,805 habitantes, generando mayor uso de los servicios municipales como Limpieza Pública y Servicio de Seguridad Ciudadana.



| N°    | HABILITACION             | EXPERIENCIA EN OBRAS |                    |                    | LOCALES SAN MARCOS |                    |              | MIGRACION MARCOS |                    |                    |             |                 |
|-------|--------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------|------------------|--------------------|--------------------|-------------|-----------------|
|       |                          | CONCRETA COMERCIAL   | CONCRETA COMERCIAL | TOTAL DE CONCRETES | CONCRETA COMERCIAL | CONCRETA COMERCIAL | ALTA POTABIL | ALC. SAN MARCOS  | CONCRETA COMERCIAL | CONCRETA COMERCIAL | ESIA PERUVA | ALC. SAN MARCOS |
| 1     | Sr De Huanca - El Molino | 285                  | 115                | 404                | 386                | 74                 | 450          | 456              | 101                | 45                 | 56          | 62              |
| 2     | Wichaypampa Zona A       | 223                  | 114                | 337                | 266                | 168                | 436          | 444              | 45                 | 54                 | 99          | 107             |
| 3     | El Salvador              | 90                   | 161                | 251                | 115                | 243                | 358          | 366              | 25                 | 82                 | 107         | 115             |
| 4     | Patron Santiago          | 116                  | 117                | 233                | 46                 | 164                | 210          | 215              | -70                | 47                 | -23         | -18             |
| 5     | Los Alamos               | 183                  | 93                 | 276                | 170                | 128                | 298          | 304              | -13                | 35                 | 22          | 28              |
| 6     | San Marcos               | 51                   | 11                 | 62                 | 81                 | 24                 | 105          | 108              | 30                 | 13                 | 43          | 45              |
| TOTAL |                          | 946                  | 615                | 1563               | 1066               | 801                | 1867         | 1903             | 116                | 186                | 304         | 340             |

#### PIRÁMIDE POBLACIONAL.

La pirámide poblacional en el año 2007 era típico de un territorio sub desarrollado, base ancha con presencia de población joven hasta los 14 años, a partir de esta edad la migración es notorio, según entrevista a las autoridades la migración se dio antes del año 2007 hacia las grandes ciudades como Cusco, Arequipa y Lima.

La pirámide poblacional del 2017, es atípico, con acrecentamiento de la población entre edades de 20 a 45 años, con aumento de la población del género masculino.



Ello denota de manera clara que, a partir de la instalación del campamento de la Empresa minera, que comienza en el año 2010, la población retorna hacia el distrito de Challhuahuacho en busca de oportunidades de trabajo y creación de negocios.

PIRÁMIDE POBLACIONAL 2007

PIRÁMIDE POBLACIONAL 2017



Fuente: Elaboración en base a datos de INEI 2007-2017

Población por Comunidades.

El distrito de Challhuahuacho tiene 24 comunidades campesinas y dos comunidades con trámite pendiente.

| Microcuencas   | Comunidades        | Total, Población |
|----------------|--------------------|------------------|
| CHALLHUAHUACHO | 1. Chumille        | 243              |
|                | 2. Quehuira        | 342              |
|                | 3. Manuel Seoane   | 258              |
|                | 4. Chuicuni        | 369              |
|                | 5. Chicñahui       | 293              |
|                | 6. Carmen Alto     | 152              |
| YURACMAYO      | 7. Choaquere       | 540              |
|                | 8. Neva Fuerabamba | 1,725            |
|                | 9. Chila           | 255              |
|                | 10. Minascucho     | 395              |
|                | 11. Patabamba      | 258              |
| HUANAC WILKA   | 12. Queuña         | 604              |
|                | 13. Huancuire      | 399              |
|                | 14. Anta Anta      | 638              |
| HUILLCARANI    | 15. Ccasa          | 676              |
|                | 16. Huanacopampa   | 331              |
|                | 17. Ccahuapirhua   | 331              |
| CONDORI        | 18. Patario        | 942              |
|                | 19. Chontahuillque | 220              |
|                | 20. Pararani       | 619              |
|                | 21. Tambulla       | 1,847            |



|                       |                 |               |
|-----------------------|-----------------|---------------|
| <b>MALLMANYA</b>      | 22. Huaraccoyo  | 224           |
|                       | 23. Lahuani     | 190           |
|                       | 24. Llamahuire  | 300           |
|                       | 25. Choccoyo    | 578           |
|                       | 26. Cuchuhuacho | 293           |
| <b>Total familias</b> |                 | <b>13,023</b> |

#### 5.4 ASPECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS

##### Educación.

La cobertura de educación en la primera etapa de la infancia es 100%, con programas no escolarizados y con Instituciones educativas de nivel inicial, sin embargo, en un 60% se carece de una inadecuada infraestructura y equipamiento que limitan el acceso a una calidad de educativa según los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Educación. Así mismo, existe una dificultad latente por la dispersión de la población en la zona rural que permite la proliferación de los centros educativos con cantidades insuficientes de alumnado que limitan la construcción de una buena infraestructura.

**Cuadro N° 2. Relación de PRONOEI en el área de estudio, 2019**

| N° | Cod. Modular | Nom. IIEE      | Ges. / Dep.                | Dirección                  |
|----|--------------|----------------|----------------------------|----------------------------|
| 1  | 3862164      | ALLILLUMA      | Pública - Sector Educación | ALLILLUMA                  |
| 2  | 2336008      | ANCHACCALLA    | Pública - Sector Educación | ANCHACCALLA                |
|    | 2336016      | CCARAMPA       | Pública - Sector Educación | CCARAMPA                   |
|    | 2336023      | CCATAHUASI     | Pública - Sector Educación | CCATAHUASI                 |
|    | 2336011      | CCAYARANI      | Pública - Sector Educación | CCAYARANI                  |
| 6  | 3894855      | CHALLACHALLA   | Pública - Sector Educación | QUEUÑA                     |
| 7  | 2335916      | CHALLHUAHUACHO | Pública - Sector Educación | CHALLHUAHUACHO             |
| 8  | 3862165      | CONSAJATA      | Pública - Sector Educación | CONSAJATA                  |
| 9  | 3906696      | HUISCACHACOYOC | Pública - Sector Educación | PATARIO                    |
| 10 | 2336013      | LLACTANI       | Pública - Sector Educación | LLACTANI                   |
| 11 | 2336020      | MOCCOPATA      | Pública - Sector Educación | MOCCOPATA SECTOR MOCCOPATA |
| 12 | 3904874      | MOLINOPATA     | Pública - Sector Educación | MOLINOPATA                 |
| 13 | 2336001      | MOSOCLLACTA    | Pública - Sector Educación | MOSOCLLACTA                |
| 14 | 2336003      | PUMASOCA       | Pública - Sector Educación | PUMASOCA                   |
| 15 | 3904872      | SUYTUYO        | Pública - Sector Educación | SUYTUYO                    |
| 16 | 2336021      | YANAMA         | Pública - Sector Educación | YANAMA                     |
| 17 | 2336007      | YANAPUSA       | Pública - Sector Educación | YANAPUSA                   |

Fuente: Ministerio de Educación- ESCALE 2019.

**Cuadro N° 3. Instituciones Educativas en el nivel inicial del área de estudio**

| N° | Cod. Modular | Nombre IIEE         | Ges. / Dep.                | Dirección       |
|----|--------------|---------------------|----------------------------|-----------------|
| 1  | 1580323      | 1000 SUDJUÑA        | Pública - Sector Educación | SUDJUÑA CASERIO |
| 2  | 1580331      | 1001 ALAMOS         | Pública - Sector Educación | ALAMOS          |
| 3  | 1580349      | 1002 MOLINOPAMPA    | Pública - Sector Educación | MOLINOPAMPA     |
| 4  | 1580356      | 1003 WICHAYPAMPA    | Pública - Sector Educación | WICHAYPAMPA     |
| 5  | 1592096      | 501215 CCAHUAPIRHUA | Pública - Sector Educación | CAHUAPIRHUA     |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CHALLHUAHUACHO**

COTABAMBA - APURÍMAC  
GESTIÓN 2019 - 2022



|    |         |                           |                            |                          |
|----|---------|---------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 6  | 1592112 | 50664 CHILA               | Pública - Sector Educación | CHILA                    |
| 7  | 1592120 | 50667 CHOQUERE            | Pública - Sector Educación | CHOQUERE                 |
| 8  | 655951  | 721 CHALLHUAHUACHO        | Pública - Sector Educación | MOLINO PAMPA             |
| 9  | 750745  | 722 TAMBULLA              | Pública - Sector Educación | TAMBULLA                 |
| 10 | 932244  | 723 HUANCUIRE             | Pública - Sector Educación | HUANCUIRE                |
| 11 | 1396316 | 756 FUERABAMBA            | Pública - En convenio      | FUERABAMBA               |
| 12 | 1408764 | 786 CCASA                 | Pública - Sector Educación | CCASA                    |
| 13 | 1408772 | 787 CHOCCOYO              | Pública - Sector Educación | CHOCCOYO                 |
| 14 | 1408780 | 788 QUEUÑA                | Pública - Sector Educación | QUEUÑA                   |
| 15 | 1408798 | 789 SUMAQ WAQANKI         | Pública - Sector Educación | PATARIO                  |
| 16 | 1408806 | 790 CHUICUNI              | Pública - Sector Educación | CHUICUNI                 |
| 17 | 1478486 | 881                       | Pública - Sector Educación | QUEHUIRA                 |
| 18 | 1478494 | 882 SEMILLITAS DEL FUTURO | Pública - Sector Educación | CHICÑAHUI                |
| 19 | 1478502 | 883                       | Pública - Sector Educación | MINASCCUCHO              |
| 20 | 1478510 | 884 LOS ANGELITOS         | Pública - Sector Educación | QUEULLABAMBA             |
| 21 | 1478528 | 885 SANTIAGO APOSTOL      | Pública - Sector Educación | PARARANI                 |
| 22 | 1478536 | 886                       | Pública - Sector Educación | LAHUANI                  |
| 23 | 1478544 | 887                       | Pública - Sector Educación | CHONTAHUILLQUE           |
| 24 | 1478551 | 889                       | Pública - Sector Educación | LLAMAHUIRE               |
| 25 | 1478569 | 890                       | Pública - Sector Educación | HUAROCCOYO               |
| 26 | 1478577 | 891                       | Pública - Sector Educación | ANTA ANTA                |
| 27 | 1478585 | 892                       | Pública - Sector Educación | KUCHUHUACHO              |
| 28 | 1478593 | 893                       | Pública - Sector Educación | CAYCOPAMPA               |
| 29 | 1580281 | 996 SAUSAMA               | Pública - Sector Educación | SAUSAMA CASERIO          |
| 30 | 1580299 | 997 CHUMILLE              | Pública - Sector Educación | CHUMILLE COMUNIDAD       |
| 31 | 1580307 | 998 JUAN VELASCO ALVARADO | Pública - Sector Educación | CHALLHUAHUACHO COMUNIDAD |
| 32 | 1580315 | 999 CHALLACHALLA          | Pública - Sector Educación | CHALLA CHALLA CASERIO    |

Fuente: Ministerio de Educación- ESCALE 2019.

En el nivel primaria la cobertura de acceso de los niños en edad escolar, al margen de que muchos estudiantes hacen esfuerzo de caminar en promedio de 30 a 60 minutos, es 100%. Sin embargo, al igual que en nivel inicial, el acceso a la calidad de instalaciones físicas es latente por muchos aspectos.

**Cuadro N° 41. Instituciones Educativas en el nivel primaria del área de estudio, 2019**

| N° | Código Modular | Nombre de la IIEE                 | Ges. / Dep.                | Dirección      |
|----|----------------|-----------------------------------|----------------------------|----------------|
| 1  | 1739275        | 1001 ALAMOS                       | Pública – Sector Educación | ALAMOS         |
| 2  | 750752         | 501190 CHICÑAHUI                  | Pública – Sector Educación | CHICÑAHUI      |
| 3  | 750869         | 501199 QUEULLABAMBA               | Pública – Sector Educación | QUEULLABAMBA   |
| 4  | 750844         | 501201 MINASCCUCHO                | Pública – Sector Educación | MINASCCUCHO    |
| 5  | 1393735        | 501205 KUCHUHUACHO                | Pública – Sector Educación | KUCHUHUACHO    |
| 6  | 1328996        | 501206 CHONTAHUILLQUE             | Pública – Sector Educación | CHONTAHUILLQUE |
| 7  | 1396324        | 501215 CCAHUAPIRHUA               | Pública – Sector Educación | CCAHUAPIRHUA   |
| 8  | 411041         | 50633 RICARDO EMILIO VIVANCO SOTA | Pública – Sector Educación | MOLINO PAMPA   |
| 9  | 411223         | 50651 FUERABAMBA                  | Pública – En convenio      | FUERABAMBA     |
| 10 | 411231         | 50652 QUEHUIRA                    | Pública – Sector Educación | QUEHUIRA       |
| 11 | 411355         | 50664 CHILA                       | Pública – Sector Educación | CHILA          |





|    |         |                                     |                            |                                 |
|----|---------|-------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 12 | 204453  | 50666 TAMBULLA                      | Pública – Sector Educación | TAMBULLA                        |
| 13 | 204461  | 50667 DIVINO NIÑO JESUS             | Pública – Sector Educación | CHOAQUERE                       |
| 14 | 204479  | 50668 PUYA RAIMONDI                 | Pública – Sector Educación | QUEUÑA                          |
| 15 | 204487  | 50669 HUANCUIRE                     | Pública – Sector Educación | HUANCUIRE                       |
| 16 | 205484  | 50773                               | Pública – Sector Educación | LLAMAHUIRE                      |
| 17 | 205542  | 50779 ANTONIO RAYMONDI              | Pública – Sector Educación | PARARANI                        |
| 18 | 487090  | 50851 PACO YUNQUE                   | Pública – Sector Educación | PATARIO                         |
| 19 | 487108  | 50852 CHOCCOYO                      | Pública – Sector Educación | CHOCCOYO                        |
| 20 | 519694  | 50911 MARIANO MELGAR                | Pública – Sector Educación | CHUICUNI                        |
| 21 | 612457  | 51043 VIRGEN DE CHAPI               | Pública – Sector Educación | LAHUANI                         |
| 22 | 656207  | 51074 JAVIER HERAUD PEREZ           | Pública – Sector Educación | CCASA                           |
| 23 | 1634351 | 54907                               | Pública – Sector Educación | HUARACCOYO                      |
| 24 | 1634377 | 54908 JUAN VELASCO ALVARADO         | Pública – Sector Educación | CARRETERA JUAN VELASCO ALVARADO |
| 25 | 1634369 | 54909                               | Pública – Sector Educación | CCAYCOPAMPA                     |
| 26 | 1569433 | 54910 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES | Pública – Sector Educación | NUEVA URBANIZACION              |
| 27 | 551093  | 54926 ANTA ANTA                     | Pública – Sector Educación | ANTA ANTA                       |

Fuente: Ministerio de Educación- ESCALE 2019.

En nivel secundaria la cobertura de acceso es 100%, pero ello, es debido al gran esfuerzo que realizan los alumnos, muchos de ellos caminatas a mas de una hora y de parte de los padres de familia, hacer el esfuerzo económico de manutención de sus hijos en la capital del distrito para tener una educación de mayor calidad.

**Cuadro N° 5. Instituciones Educativas en el nivel secundaria del área de estudio, 2019**

| N° | Cod. Modular | Nom. IIEE                 | Ges. / Dep.                | Dirección     |
|----|--------------|---------------------------|----------------------------|---------------|
| 1  | 1769355      | 50779                     | Pública - Sector Educación | PARARANI      |
| 2  | 1769165      | 51043 VIRGEN DE CHAPI     | Pública - Sector Educación | LAHUANI       |
| 3  | 929919       | CEMA TAMBULLA             | Pública - Sector Educación | TAMBULLA      |
| 4  | 1634401      | CHILA                     | Pública - Sector Educación | CHILA         |
| 5  | 1569441      | CRFA SAN PEDRO DE PATARIO | Pública - Sector Educación | PATARIO       |
| 6  | 1464981      | FUERABAMBA                | Pública - Sector Educación | FUERABAMBA    |
| 7  | 579318       | GRAN AMAUTA               | Pública - Sector Educación | CHALHUAHUACHO |
| 8  | 1569276      | INCA GARCILASO DE LA VEGA | Pública - Sector Educación | CHOCCOYO      |
| 9  | 1396332      | JOSE ANTONIO ENCINAS      | Pública - En convenio      | CCASA         |
| 10 | 1396340      | LEONCIO PRADO             | Pública - Sector Educación | HUANCUIRE     |
| 11 | 1634419      | QUEUÑA                    | Pública - Sector Educación | QUEUÑA        |
| 12 | 1717602      | WICHAYPAMPA               | Pública - Sector Educación | WICHAYPAMPA   |

Fuente: Ministerio de Educación- ESCALE 2019.

Si bien es cierto que la cobertura de acceso a educación básica regular es del 100% en el distrito de Challhuahuacho, el acceso a la calidad educativa es limitado por una inadecuada infraestructura física, equipamiento deficiente, conexión a tecnologías de información mínimas, los cuales se reflejan en el nivel de aprendizaje de los estudiantes, según la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) que es una evaluación estandarizada que anualmente realiza el Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Medición de la Calidad de los



Aprendizajes, para saber qué y cuánto están aprendiendo los estudiantes de escuelas públicas y privadas del país. El distrito de Challhuahuacho tiene más de 80 % de los estudiantes en pre y primer grado.

## Salud

La situación de salud del distrito de Challhuahuacho, es precaria, debido a que carece de la infraestructura necesaria, tanto en la zona urbana como en las comunidades, que pueda garantizar un acceso a salud de calidad y de manera oportuna, el mismo que se refleja en los indicadores presentados en los siguientes cuadros.

**Cuadro N° 6. Indicador de brecha en desnutrición crónica**

| Departamento | Provincia | Distrito       | Ubigeo | Indicador Talla/Edad |             |      |                             |             |      |
|--------------|-----------|----------------|--------|----------------------|-------------|------|-----------------------------|-------------|------|
|              |           |                |        | Desnutrición Crónica |             |      | Riesgo Desnutrición Crónica |             |      |
|              |           |                |        | N° de Evaluados      | N° de Casos | %    | N° de Evaluados             | N° de Casos | %    |
| Apurímac     | Cotabamba | Challhuahuacho | 30506  | 1,437                | 281         | 19.6 | 1,156                       | 570         | 49.3 |
| Perú         |           |                |        | 1,546,460            | 26,599      | 17.2 | 1,280,661                   | 473,877     | 37   |

Fuente: Diagnóstico preliminar de Brechas elaborado por las OPMI de la MDCH, 2019.

**Cuadro N° 7. Establecimientos de Salud del área de estudio, 2019.**

| Código Único | Nombre del establecimiento       | Clasificación                               | Dirección  | Categoría |
|--------------|----------------------------------|---|--|-----------|
| 00002611     | CHALHUAHUACHO                    | CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO | SECTOR CHALLHUAHUACHO S/N  | I-4       |
| 00007215     | ANTA ANTA                        | PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD          | COMUNIDAD CAMPESINA ANTA ANTA S/N  | I-1       |
| 00017933     | PATARIO                          | PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD          | OTROS CENTRO POBLADO PATARIO DISTRITO CHALLHUAHUACHO PROVINCIA COTABAMBA DEPARTAMENTO APURIMAC                           | I-1       |
| 00007213     | KUCHUHUACHO                      | PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD          | OTROS COMUNIDAD CAMPESINA KUCHUHUACHO S/N NÚMERO S/N DISTRITO CHALLHUAHUACHO PROVINCIA COTABAMBA DEPARTAMENTO APURIMAC   | I-1       |
| 00017934     | CCASA                            | PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD          | CALLE CHILCAMAYO S/N   | I-1       |
| 00015356     | PUESTO DE SALUD NUEVA FUERABAMBA | PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD          | CAMPAMENTO NUEVA FUERABAMBA, COMUNIDAD CAMPESINA DE CHILA Y CHOAQUERE  | I-2       |
| 00002623     | TAMBULLA                         | PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD          | OTROS COMUNIDAD CAMPESINA TAMBULLA S/N NÚMERO S/N DISTRITO CHALLHUAHUACHO PROVINCIA COTABAMBA DEPARTAMENTO APURIMAC      | I-2       |
| 00017931     | CHOCOLLO                         | PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD          | OTROS CENTRO POBLADO CHOCOLLO DISTRITO CHALLHUAHUACHO PROVINCIA COTABAMBA DEPARTAMENTO APURIMAC                          | I-1       |
| 00007214     | MINASCUCHO                       | PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD          | OTROS COMUNIDAD CAMPESINA DE MINASCUCHO S/N NÚMERO S/N DISTRITO CHALLHUAHUACHO PROVINCIA COTABAMBA DEPARTAMENTO APURIMAC | I-1       |

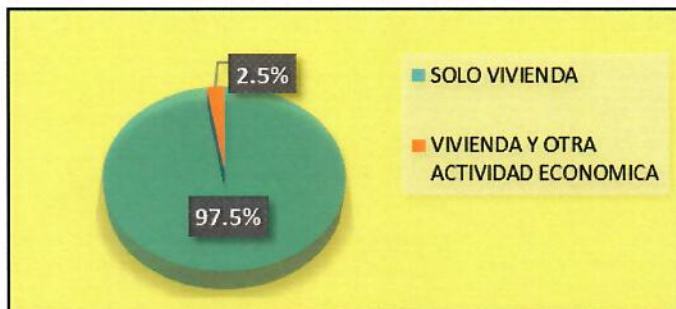
Fuente: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRES, 2019.



## Vivienda

**Características de vivienda.** Según el uso que le dan las familias a las viviendas del área de influencia, el 2.5% de las familias encuestadas manifiestan que su vivienda es exclusivamente vivienda familiar, que se distribuye básicamente en cocina y dormitorio. El 97.5% de las familias manifiestan que lo distribuyen con una actividad económica.

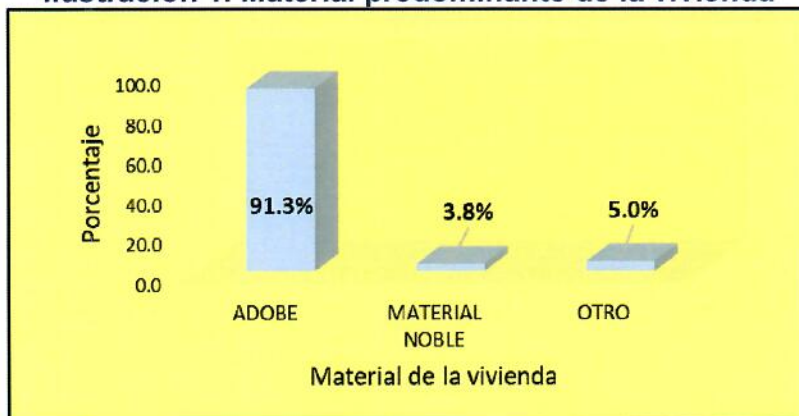
**Ilustración 8. Uso de vivienda del área de influencia**



Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Unidad Formuladora, año 2019

En cuanto a la tenencia de la vivienda, el 82.5% de las familias que habitan en una casa en el área de influencia son de su propiedad, el 15 % de las familias encuestadas manifiesta que vive en una casa familiar, mientras que el 2.5% vive en una vivienda alquilada.

**Ilustración 1. Material predominante de la vivienda**



Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Unidad Formuladora, año 2019

Por otro lado, se tiene en porcentaje el material predominante de las viviendas, siendo el de adobe el de mayor uso con un 91.3% y sólo un 3.8% de material noble.







### Energía eléctrica

El porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico es 32%, sin embargo, el porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica (urbana) es 13%. Sin embargo para el año 2020, se tiene programado la ejecución de electrificación del distrito de Challhuahuacho tercera etapa, con lo cual tiene una cobertura de 90% de la población que actualmente no cuenta con dicho servicio.

**Cuadro N° 8. Indicador de brecha sobre energía eléctrica en el área de estudio**

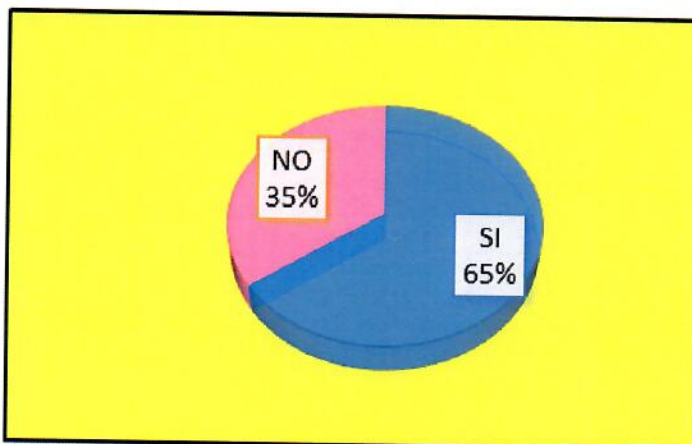
| N° | Nombre del IB   | Dimensión de Desempeño | de | Valor de IB |
|----|---|------------------------|----|-------------|
| 1  | Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico. | Indicador Cobertura    | de | 32.00%      |
| 2  | Porcentaje de viviendas sin acceso a servicios de energía eléctrica (urbana).     | Indicador Cobertura    | de | 13.00%      |

Fuente: Diagnóstico preliminar de la situación de las brechas de infraestructura y acceso a servicios de los Sectores por parte de OPMI de la MDCH - 2019

### Higiene y saneamiento básico

El 65 % de la población señala que tiene el servicio básico de agua potable y/o agua entubada, sin embargo, el resto de la población consume agua de manante o de río. El presente proyecto interviene a las comunidades que poseen sistema de saneamiento.

**Ilustración 10. Población que pose de agua potable y/o entubada**



Fuente: Elaboración del Equipo técnico de la Unidad Formuladora de la MDCH, año 2019.





## Actividad Económica

EL distrito de Challhuahuacho en cuanto a la actividad económica tiene un crecimiento desigual, por tener dos aspectos bien marcados en materia territorial y social. La población urbana de Challhuahuacho, con un gran porcentaje de migrantes tiene una relación directa con la Minera MMG las Bambas, que su actividad gira alrededor de este polo de desarrollo, con actividades economistas que servicios, de hoteles, restaurantes, lavanderías, servicios de mantenimiento de vehículos y otros conexos a ello; por otro lado están las comunidades campesinas divididos en tres pisos ecológicos que depende de manera indirecta de la Gran Minera, quienes se benefician en trabajos temporales con las obras que ejecuta la municipalidad con recursos de regalías mineras y al mismo tiempo se dedican a la actividad agropecuaria de manera extensiva.

### **Agricultura**

De acuerdo a la información primaria del área de influencia del proyecto, se tiene que las familias practican una economía de subsistencia.

Por lo tanto la actividad económica primaria en el distrito de Challhuahuacho está caracterizada por la producción agrícola y ganadera que representa el 87.5%, el principal cultivo agrícola es la papa, olluco, el 10% de la población restante se dedica a otras actividades y sólo el 2.5% se dedica a su negocio.

Uno de los principales problemas que se manifiesta sustancialmente en la actividad agrícola, es la temperatura baja que afecta la productividad de los cultivos. Por consiguiente, los agricultores perciben un bajo ingreso económico.

La actividad pecuaria en la zona, no es significativa. La crianza de animales menores (gallinas, cuyes), es empleada principalmente para el autoconsumo. La ganadería se desarrolla sobre la base de pastos naturales de baja calidad e inadecuado manejo.

La crianza de animales menores es una actividad muy difundida, que se realiza en forma tradicional sin ningún conocimiento técnico y en pocas cantidades. El principal animal de crianza es el cuy, seguido por la gallina.

**Cuadro N.º 9 Indicador de brecha sobre agropecuario en el área de estudio**

| Nº | Nombre del IB  | Dimensión de Desempeño | Valor de IB |
|----|--|------------------------|-------------|
| 1  | Porcentaje de superficie sin riego.  | Indicador de Cobertura | 99.90%      |
| 2  | Porcentaje de superficie sin tecnificación.  | Indicador de Cobertura | 99.98%      |
| 3  | Porcentaje de la superficie agrícola con pérdidas ocasionadas por plagas, no intervenidas. | Indicador de Cobertura | 89.95%      |
| 4  | Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica.                | Indicador de Cobertura | 92.07%      |

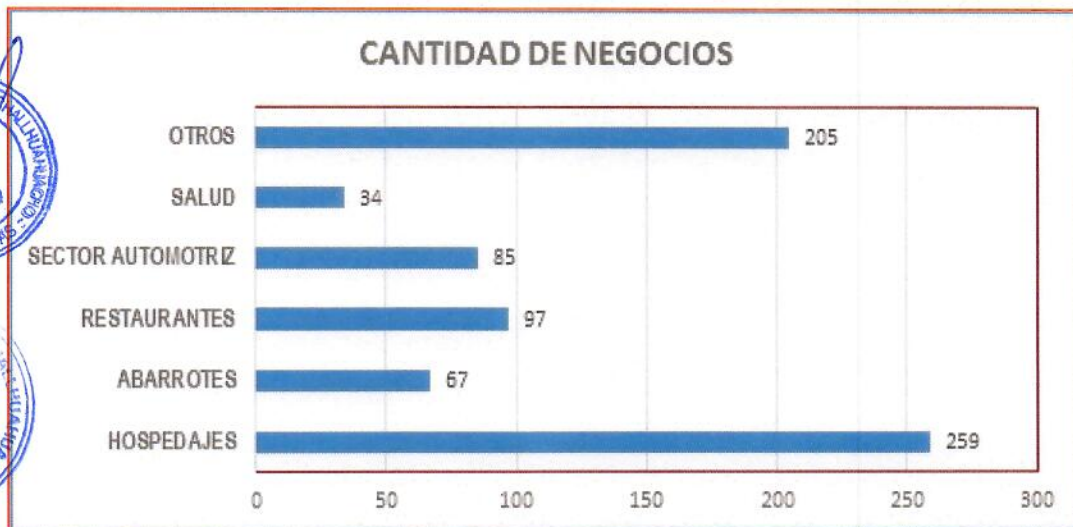
Fuente: Diagnóstico preliminar de Brechas elaborado por las OPMI de la MDCH, 2019.



### Sector comercio

El comercio en el centro urbano de Challhuahuacho, esta referido al sector servicios que brinda el polo de desarrollo minero MMG Las Bambas, que interactúa de manera directa a través de los Servís para brindar servicios de hospedajes, alimentación, lavandería, automotriz y otros conexos a ello.

Ilustración 11. Población que pose de agua potable y/o entubada



Fuente: UF-padrón de comercios.

### 5.5 FODA

#### ANALISIS DEL ENTORNO EXTERNO E INTERNO PARA LA LUCHA CONTRA EL COVID -19.

| FORTALEZAS  | DEBILIDADES  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>⬇ Existencia de una plataforma de lucha contra el COVID 19 integrado por las diferentes instituciones del distrito; Municipalidad, Centro de Salud, PNP, Fuerzas armadas, Sub prefectura, Red de Educación, Empresa Minera MG Las Bambas y representantes de la sociedad civil; que permite tomar acciones de manera articulada y efectiva.</li> <li>⬇ Participación activa de las autoridades barriales.</li> <li>⬇ Participación activa de las autoridades comunales.</li> <li>⬇ La municipalidad cuenta con un programa radial en la radio Mallmanya.</li> <li>⬇ La existencia de economías familiares primarias de autoconsumo. (productores de ganadería y/o pequeñas parcelas con tecnologías rudimentarias – extensivas), que permiten sopesar el presente estado de emergencia.</li> <li>⬇ Contar con suficiente recurso humano.</li> <li>⬇ Existencia de infraestructura pública de Educación Básica Regular y superior dentro del distrito.</li> <li>⬇ Existencia de personas naturales y empresas privadas de la zona que ayudan</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>⬇ La población de la zona rural, donde no existe radio y televisión, no recibe la comunicación de las políticas y acciones que se toman dentro de este contexto. Y donde existe cobertura de radio y televisión aun la información no es clara.</li> <li>⬇ Existe una resistencia de un sector de la población en el casco urbano (población flotante) a la asimilación de la coyuntura actual por ende la toma de acciones que permitan contener el impacto del COVID -19.</li> <li>⬇ Los recursos humanos (PNP y serenazgo) que permitan acatar la inmovilización obligatoria en el distrito, por la existencia de población flotante vinculada a la operación del sector minero, son insuficientes.</li> <li>⬇ Los servidores públicos de Salud, PNP, gobierno local no cuentan con la dotación de ningún implemento de seguridad por parte de cada una de sus instituciones.</li> <li>⬇ Inadecuada cultura de prevención del COVID -19, por parte de los expendedores minoristas en tiendas y mercado.</li> <li>⬇ Resistencia de expendedores informales y en el mercado a tomar medidas de prevención.</li> <li>⬇ Expendio de alimentos, gas, medicamentos, útiles de limpieza centralizados dentro de la ciudad.</li> </ul> |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CHALLHUAHUACHO**

COTABAMBA - APURÍMAC  
GESTIÓN 2019 - 2022



con recursos materiales a mitigar los impactos del COVID-19.

- ✚ Expendio de vestimenta, librerías, y otros bienes dentro de la ciudad.
- ✚ Acceso descontrolado de unidades vehiculares de expendio de productos básicos.
- ✚ Inadecuada asignación de espacios que permitan cumplir el aislamiento social durante las ferias dominicales.
- ✚ Centros bancarios centralizados dentro de la ciudad.
- ✚ Pago de programas sociales centralizados dentro de la ciudad.
- ✚ Prestación de servicios de restaurantes y hoteles a personal que labora directa e indirectamente para la empresa minera MG las Bambas, que se ha quedado en la zona urbana del distrito durante el estado de emergencia.
- ✚ Movilización masiva de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas de diversas zonas del país al levantarse la cuarentena, requerirán la prestación de los servicios de restaurantes, hoteles, garaje y transporte, ante ello no se ha previsto protocolos que permitan garantizar el aislamiento social mientras dure el peligro de contagio.
- ✚ Escasez de recursos financieros e Infraestructura para la prestación del servicio de cuarentena a retornantes informales.
- ✚ La existencia de economías familiares primarias de autoconsumo. (productores de ganadería y/o pequeñas parcelas con tecnologías rudimentarias – extensivas) permite sopesar el presente estado de emergencia sin embargo es insuficiente ya que no genera liquidez financiera suficiente que les permita el intercambio comercial de otros productos necesarios que no se produce en la zona.
- ✚ Si bien las familias producen algún tipo de producto agrícola (papa, chuño, avena, habas, lisas) y algunas de ellas poseen ganadería, esta no es suficiente para generar mínimamente la composición de la canasta básica familiar de la mayoría de la población sobre todo de la zona rural del distrito.
- ✚ Dependencia laboral de la población económica de la zona rural en más del 70% del sector público.
- ✚ Brecha de cobertura de radio y televisión aproximadamente en un 40% del territorio geográfico del distrito, que imposibilita el acceso de estudiantes a clases y la información oportuna por parte de la población.
- ✚ Brecha de cobertura de alumbrado que tiene la vivienda (energía eléctrica) 24.9%.
- ✚ Mas del 70% de la población escolar no posee internet de calidad que les posibilite acceder a clases virtuales e información.
- ✚ Brecha de cobertura de agua en la vivienda (red pública dentro de la vivienda) 33.3%.
- ✚ Brecha de cobertura de servicios higiénicos por vivienda (red pública dentro de la vivienda) 68%.
- ✚ Se posee 7 establecimientos de Salud que tienen insuficiente capacidad de respuesta frente al COVID 19, por falta de equipamiento y recursos humanos.
- ✚ No se posee los planes de acción o documento formal de las diferentes acciones que desarrollaran cada organización del distrito, de tal





|   | <p>manera que nos permita articular recursos y esfuerzos de manera clara y oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inexistencia de plataforma web para la atención a usuarios por parte de la Municipalidad para el trámite de servicios esenciales.</li> </ul>  |
|---|---|
| OPORTUNIDADES   | AMENAZAS  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Normas que rigen la implementación de protocolos de prevención del COVID -19, para la atención de restaurantes, hoteles, centros de expendio de productos básicos, y reactivación de ejecución de proyectos por sectores priorizados.</li> <li>La empresa minera MG Las Bambas a través de la oficina de relaciones públicas y comunitarias podrían ayudar a financiar parte de las acciones a desarrollarse dentro del distrito.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>La inmigración irregular de personas al distrito.</li> <li>Necesidad de abastecimiento de productos fuera del distrito.</li> <li>El retorno de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas.</li> <li>Disminución de la transferencia de recursos provenientes del FONCOMUN en un 60% aproximadamente.</li> <li>Disminución de recursos provenientes de la Regalía Minera Contractual.</li> <li>Posible postergación de ejecución de proyectos de envergadura enmarcados dentro del Plan de desarrollo de Cotabamba.</li> <li>Temporada de friaje y heladas.</li> </ul> |





## 5.6 DISEÑO DE ESTRATEGIAS.

| FORTALEZA   | DEBILIDADES  | ESTRATEGIA FO   |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Existencia de una plataforma de lucha contra el COVID 19 integrado por las diferentes instituciones del distrito; Municipalidad, Centro de Salud, PNP, Fuerzas armadas, Sub prefectura, Red de Educación, Empresa Minera MG Las Bambas y representantes de la sociedad civil; que permite tomar acciones de manera articulada y efectiva.</li> <li>➤ Participación activa de las autoridades barriales.</li> <li>➤ Participación activa de las autoridades comunales.</li> <li>➤ La municipalidad cuenta con un programa radial en la radio Mallmanya.</li> <li>➤ La existencia de economías familiares primarias de autoconsumo. (productores de ganadería y/o pequeñas parcelas con tecnologías rudimentarias – extensivas), que permiten soportar el presente estado de emergencia.</li> <li>➤ Contar con suficiente recurso humano.</li> <li>➤ Existencia de infraestructura pública de Educación Básica Regular y superior dentro del distrito.</li> <li>➤ Existencia de personas naturales y empresas privadas de la zona que ayudan con recursos materiales a mitigar los impactos del COVID-19.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La población de la zona rural, donde no existe radio y televisión, no recibe la comunicación de las políticas y acciones que se toman dentro de este contexto. Y donde existe cobertura de radio y televisión aun la información no es clara.</li> <li>➤ Existe una resistencia de un sector de la población en el casco urbano (población flotante) a la asimilación de la coyuntura actual por ende la toma de acciones que permitan contener el impacto del COVID -19.</li> <li>➤ Los recursos humanos (PNP y serenazgo) que permitan acatar la inmovilización obligatoria en el distrito, por la existencia de población flotante vinculada a la operación del sector minero, son insuficientes.</li> <li>➤ Los servidores públicos de Salud, PNP, gobierno local no cuentan con la dotación de ningún implemento de seguridad por parte de cada una de sus instituciones.</li> <li>➤ Inadecuada cultura de prevención del COVID -19, por parte de los expendedores minoristas en tiendas y mercado.</li> <li>➤ Resistencia de expendedores informales y en el mercado a tomar medidas de prevención.</li> <li>➤ Expendio de alimentos, gas, medicamentos, útiles de limpieza centralizados dentro de la ciudad.</li> <li>➤ Expendio de vestimenta, librerías, y otros bienes dentro de la ciudad.</li> <li>➤ Acceso descontrolado de unidades vehiculares de expendio de productos básicos.</li> <li>➤ Inadecuada asignación de espacios que permitan cumplir el aislamiento social durante las ferias dominicales.</li> <li>➤ Centros bancarios centralizados dentro de la ciudad.</li> </ul> | <p><b>ESTRATEGIA FO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se deberá impulsar una comunicación a través de otros medios diferentes a la radio y televisión a la población en zonas donde no exista cobertura de estas pudiéndose ser panfletos cortos, banner, grabación de audios que puedan ser compartidos por redes sociales; esto en los idiomas de mayor predominancia de la zona, en un lenguaje sencillo y comprensible, que con la finalidad de ser más aceptada deba estar ligada a valores ancestrales y formas de vida cotidianas.</li> <li>➤ Mediante el programa radial de la municipalidad se deberá transmitir las normas actuales emitidas por el gobierno central y local, en un lenguaje comprensible, sencillo y en el idioma o idiomas de mayor uso.</li> <li>➤ Se solicitará el apoyo de las fuerzas armadas y contratará más personal de seguridad ciudadana por la municipalidad con la finalidad de cubrir la deficiencia de personal existente en la zona.</li> <li>➤ Se debe de implementar un plan de acción aprobado mediante ordenanza municipal y actualización del TUPA para el cobro de sanciones, para el uso obligatorio de fotocheck para cada persona que transite por el casco urbano de tal manera que se pueda identificar a trabajadores por empresa, población de la zona urbana por barrio, población de la zona rural cuando bajen a la ciudad, de tal manera que se pueda identificar los infractores e imponer sanciones a la empresa contratista y trabajador si infringieran, esto con la finalidad de garantizar el orden y control del personal al reanudar las actividades económicas dentro del distrito.</li> <li>➤ La municipalidad distrital de Challhuahuacho dotará de manera temporal implementos de bioseguridad a las instituciones articuladas a realizar acciones de lucha contra el COVID – 19, mientras se dé la dotación de estas por parte de cada una de sus instituciones,</li> </ul> |



|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>Pago de programas sociales centralizados de la ciudad.</p> <p>Prestación de servicios de restaurantes y hoteles a personal que labora directa e indirectamente para la empresa minera MG las Bambas, que se ha quedado en la zona urbana del distrito durante el estado de emergencia.</p> <p>Movilización masiva de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas de diversas zonas del país al levantarse la cuarentena, requerirán la prestación de los servicios de restaurantes, hoteles, garaje y transporte, ante ello no se ha previsto protocolos que permitan garantizar el aislamiento social mientras dure el peligro de contagio.</p> <p>Escasez de recursos financieros e infraestructura para la prestación del servicio de cuarentena a retornantes informales.</p> <p>La existencia de economías familiares primarias de autoconsumo. (productores de ganadería y/o pequeñas parcelas con tecnologías rudimentarias – extensivas) permite sopesar el presente estado de emergencia sin embargo es insuficiente ya que no genera liquidez financiera suficiente que les permita el intercambio comercial de otros productos necesarios que no se produce en la zona.</p> <p>Si bien las familias producen algún tipo de producto agrícola (papa, chuño, avena, habas, lisas) y algunas de ellas poseen ganadería, esta no es suficiente para generar mínimamente la composición de la canasta básica familiar de la mayoría de la población sobre todo de la zona rural del distrito.</p> <p>Dependencia laboral de la población económica de la zona rural en más del 70% del sector público.</p> <p>Brecha de cobertura de radio y televisión aproximadamente en un 40% del territorio geográfico del distrito, que imposibilita el acceso de estudiantes a clases y la información oportuna por parte de la población.</p> <p>Brecha de cobertura de alumbrado que tiene la vivienda (energía eléctrica) 24.9%.</p> | <p>asi mismo la municipalidad deberá de garantizar los implementos de su personal.</p> <p>Los centros de expendio de bienes y servicios deberán de implementar un protocolo de seguridad en el cual deberá de cumplirse como mínimo por parte del expendedor el uso obligatorio de mascarilla N95, tranquera en cada puerta de tal manera que nadie acceda al local por ningún motivo salvo justificación en el caso de farmacias, colocación de un lavadero de agua y jabón líquido o alcohol en gel o alcohol con una composición mayor al 75% que de manera obligatoria deberán de utilizar los usuarios antes de realizar algún tipo de transacción y deberá de colocar una marcación fuera del local que permita mantener el distanciamiento social de 1.5 metros por persona. La atención será de 7:00 am a 5:00 pm.</p> <p>La municipalidad distrital incluirá en el TUPA el cobro de sanciones vinculadas a dicho desacato.</p> <p>Dichos lineamientos serán supervisados por la municipalidad, fuerzas del orden o algún integrante de la plataforma quienes al incumplimiento darán a conocer a la oficina de rentas de la municipalidad para su sanción.</p> <p>Los prestadores de servicios de taxi por ningún motivo podrán prestar servicio colectivo, deberán de implementar de manera obligatoria una balla de protección entre el conductor y los usuarios, y un sistema de desinfección que realizarán al cabo de cada uso.</p> <p>Para el caso de los servicios de restaurantes La municipalidad distrital de Challhuahuacho en coordinación con la plataforma de lucha contra el COVID -19, designaran un espacio para las ferias que garanticen guardar el distanciamiento social.</p> <p>En los accesos terrestres al distrito de Challhuahuacho la Municipalidad distrital deberá implementar tranqueras de control, donde deberá de implementarse un personal de salud, serenazgo y PNP.</p> |
|--|---|--|



|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p>Más del 70% de la población escolar no posee internet de calidad que les posibilite acceder a clases virtuales e información.</p> <p>Brecha de cobertura de agua en la vivienda (red pública dentro de la vivienda) 33.3%.</p> <p>Brecha de cobertura de servicios higiénicos por vivienda (red pública dentro de la vivienda) 68%.</p> <p>Se posee 7 establecimientos de Salud que tienen insuficiente capacidad de respuesta frente al COVID 19, por falta de equipamiento y recursos humanos.</p> <p>No se posee los planes de acción o documento formal de las diferentes acciones que desarrollaran cada organización del distrito, de tal manera que nos permita articular recursos y esfuerzos de manera clara y oportuna.</p> <p>Inexistencia de plataforma web para la atención a usuarios por parte de la Municipalidad para el trámite de servicios esenciales.</p> | <p>Se deberá realizar un protocolo de desinfección y requerimientos mínimos como la utilización de implementos de bioseguridad, límite máximo de personas por vehículo, toma de temperatura, de manera articulada entre la municipalidad y red de salud, para que se tome como medida de control en cada acceso al distrito.</p> <p>La municipalidad distrital de Challhuahuacho a través del área de rentas deberá de realizar un mapeo de necesidades por comunidad, expendedores mayoristas de productos, y zonas adecuadas para el expendio de productos; que nos permita enviar una cantidad limitada y adecuada de vehículos de carga con los productos requeridos por zona, de tal manera que descentralicemos la venta de productos en el distrito, la aglomeración de personas y reducir el riesgo de contagio.</p> <p>En coordinación con los gestores de los programas sociales se debe gestionar el pago de programas sociales por comunidad, debiendo hacerse una programación clara para ser comunicada previamente a los beneficiarios.</p> <p>Se debe ver la forma de gestionar algún agente bancario, bancos, cajas, que pueda atender transacciones de montos menores de dinero en las comunidades.</p> <p>La municipalidad distrital de Challhuahuacho, en coordinación con la plataforma de lucha deberá de designar algún local público que cumpla con los requerimientos mínimos para el cumplimiento de cuarentena por parte de los retornantes informales, pudiendo ser Instituciones educativas de EBR o Superior.</p> <p>La municipalidad distrital de Challhuahuacho deberá de realizar proyectos de inversión que permita cubrir la brecha de comunicación (radio, televisión, internet y telefonía), que nos permita tener una comunicación oportuna frente a emergencias, situaciones adversas que pongan en riesgo la población, como el ingreso</p> |
|--|---|---|





|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>➔ Normas que rigen la implementación de protocolos de prevención del COVID -19, para la atención de restaurantes, hoteles, centros de expendio de productos básicos, y reactivación de ejecución de proyectos por sectores prioritizados.</p> <p>➔ La empresa minera MG Las Bambas a través de la oficina de relaciones públicas y comunitarias podrían ayudar a financiar parte de las acciones a desarrollarse dentro del distrito.</p>  | <p>➔ La inmigración irregular de personas al distrito.</p> <p>➔ Necesidad de abastecimiento de productos fuera del distrito.</p> <p>➔ El retorno de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas.</p> <p>➔ Disminución de la transferencia de recursos provenientes del FONCOMUN en un 60% aproximadamente.</p> <p>➔ Disminución de recursos provenientes de la Regalía Minera Contractual.</p> <p>➔ Posible postergación de ejecución de proyectos de envergadura enmarcados dentro del Plan de desarrollo de Cotabambas.</p> <p>➔ Temporada de friaje y heladas.</p> | <p>➔ irregular de personas a las comunidades, acceso de los estudiantes a la educación virtual.</p> <p>➔ La municipalidad distrital a través del proyecto de Salud Preventiva deberá de coadyubar a la capacitación de las personas en las zonas rurales sobre la prevención de adquisición del COVID -19.</p> <p>➔ Cada institución deberá de presentar un plan de acción específico de tal manera que nos permita impartir políticas internas claras, ahorrar recursos y sumar esfuerzos.</p> <p>➔ La municipalidad deberá de implementar un sistema virtual de atención al público.</p>   |
| <b>OPORTUNIDAD</b>  |   |  |
| <b>AMENAZA</b>  |   |  |
| <p>➔ La inmigración irregular de personas al distrito.</p> <p>➔ Necesidad de abastecimiento de productos fuera del distrito.</p> <p>➔ El retorno de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas.</p> <p>➔ Disminución de la transferencia de recursos provenientes del FONCOMUN en un 60% aproximadamente.</p> <p>➔ Disminución de recursos provenientes de la Regalía Minera Contractual.</p> <p>➔ Posible postergación de ejecución de proyectos de envergadura enmarcados dentro del Plan de desarrollo de Cotabambas.</p> <p>➔ Temporada de friaje y heladas.</p> | <p>➔ La inmigración irregular de personas al distrito.</p> <p>➔ Necesidad de abastecimiento de productos fuera del distrito.</p> <p>➔ El retorno de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas.</p> <p>➔ Disminución de la transferencia de recursos provenientes del FONCOMUN en un 60% aproximadamente.</p> <p>➔ Disminución de recursos provenientes de la Regalía Minera Contractual.</p> <p>➔ Posible postergación de ejecución de proyectos de envergadura enmarcados dentro del Plan de desarrollo de Cotabambas.</p> <p>➔ Temporada de friaje y heladas.</p> | <p>➔ Ante la reducción del FONCOMUN que principalmente financia actividades de gasto corriente, de donde se requerirá obtener los recursos para financiar el presente estado de emergencia, mediante la plataforma de lucha contra el COVID-19, se debe gestionar ante la empresa minera el financiamiento de las actividades estratégicas.</p> <p>➔ Ante la escasez de recursos provenientes de la regalía contractual se debe solicitar mediante la plataforma de lucha del COVID-19 el cofinanciamiento de proyectos propuestos por la municipalidad.</p> <p>➔ Se debe buscar el financiamiento del plan de contingencia para la temporada de friaje y heladas por la empresa minera MG Las Bambas.</p> |
| <b>AMENAZA</b>  |   |  |
| <p>➔ La inmigración irregular de personas al distrito.</p> <p>➔ Necesidad de abastecimiento de productos fuera del distrito.</p> <p>➔ El retorno de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas.</p> <p>➔ Disminución de la transferencia de recursos provenientes del FONCOMUN en un 60% aproximadamente.</p> <p>➔ Disminución de recursos provenientes de la Regalía Minera Contractual.</p>  | <p>➔ La población de la zona rural, donde no existe radio y televisión, no recibe la comunicación de las políticas y acciones que se toman dentro de este contexto. Y donde existe cobertura de radio y televisión aun la información no es clara.</p> <p>➔ Existe una resistencia de un sector de la población en el casco urbano (población flotante) a la asimilación de la coyuntura actual por ende la toma de acciones que permitan contener el impacto del COVID -19.</p>  | <p>➔ Ante la reducción del FONCOMUN la Municipalidad deberá de reorganizar la parte administrativa, debiendo de hacer una reducción del personal.</p> <p>➔ Ante la reducción de la Regalía Contractual la Municipalidad deberá de reorganizar su cartera de intervención de inversiones buscando un equilibrio entre la generación de trabajo, proyectos enfocados al cierre de brechas, y que</p>   |
| <b>ESTRATEGIA AD</b>  |   |  |



Posible postergación de ejecución de proyectos de envergadura enmarcados dentro del Plan de desarrollo de Cotabambas.  
 Temporada de friaje y heladas.

- Los recursos humanos (PNP y serenazgo) que permitan acatar la inmovilización obligatoria en el distrito, por la existencia de población flotante vinculada a la operación del sector minero, son insuficientes.
- Los servidores públicos de Salud, PNP, gobierno local no cuentan con la dotación de ningún implemento de seguridad por parte de cada una de sus instituciones.
- Inadecuada cultura de prevención del COVID -19, por parte de los expendedores minoristas en tiendas y mercado.
- Resistencia de expendedores informales y en el mercado a tomar medidas de prevención.
- Expendio de alimentos, gas, medicamentos, útiles de limpieza centralizados dentro de la ciudad.
- Expendio de vestimenta, librerías, y otros bienes dentro de la ciudad.
- Acceso descontrolado de unidades vehiculares de expendio de productos básicos.
- Inadecuada asignación de espacios que permitan cumplir el aislamiento social durante las ferias dominicales.
- Centros bancarios centralizados dentro de la ciudad.
- Pago de programas sociales centralizados dentro de la ciudad.
- Prestación de servicios de restaurantes y hoteles a personal que labora directa e indirectamente para la empresa minera MG las Bambas, que se ha quedado en la zona urbana del distrito durante el estado de emergencia.
- Movilización masiva de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas de diversas zonas del país al levantarse la cuarentena, requerirán la prestación de los servicios de restaurantes, hoteles, garaje y transporte, ante ello no se ha previsto protocolos que permitan garantizar el aislamiento social mientras dure el peligro de contagio.

sean de costos que permitan la mayor cantidad de intervenciones posibles.  
 Para evitar la concentración y aglomeración de personas en el casco urbano del distrito la Municipalidad deberá realizar un plan de acción la venta de productos en los principales centros poblados o lugares estratégicos entre comunidades que permita la descentralización de venta de productos en la que deberá determinar un aproximado de que tipo de productos y cantidades se requiere para restringir el acceso de vehículos y no desabastecer la población.



|  |  |
|--|--|
|  | <p>Escasez de recursos financieros e infraestructura para la prestación del servicio de cuarentena a retornantes informales.</p> <p>La existencia de economías familiares primarias de autoconsumo. (productores de ganadería y/o pequeñas parcelas con tecnologías rudimentarias – extensivas) permite soportar el presente estado de emergencia sin embargo es insuficiente ya que no genera liquidez financiera suficiente que les permita el intercambio comercial de otros productos necesarios que no se produce en la zona.</p> <p>Si bien las familias producen algún tipo de producto agrícola (papa, chuño, avena, habas, lisas) y algunas de ellas poseen ganadería, esta no es suficiente para generar mínimamente la composición de la canasta básica familiar de la mayoría de la población sobre todo de la zona rural del distrito.</p> <p>Dependencia laboral de la población económica de la zona rural en más del 70% del sector público.</p> <p>Brecha de cobertura de radio y televisión aproximadamente en un 40% del territorio geográfico del distrito, que imposibilita el acceso de estudiantes a clases y la información oportuna por parte de la población.</p> <p>Brecha de cobertura de alumbrado que tiene la vivienda (energía eléctrica) 24.9%.</p> <p>Más del 70% de la población escolar no posee internet de calidad que les posibilite acceder a clases virtuales e información.</p> <p>Brecha de cobertura de agua en la vivienda (red pública dentro de la vivienda) 33.3%.</p> <p>Brecha de cobertura de servicios higiénicos por vivienda (red pública dentro de la vivienda) 68%.</p> <p>Se posee 7 establecimientos de Salud que tienen insuficiente capacidad de respuesta frente al COVID 19, por falta de equipamiento y recursos humanos.</p> <p>No se posee los planes de acción o documento formal de las diferentes acciones que desarrollaran cada organización del distrito, de tal manera que</p> |
|--|--|



|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>nos permita articular recursos y esfuerzos de manera clara y oportuna.<br/>Inexistencia de plataforma web para la atención a usuarios por parte de la Municipalidad para el trámite de servicios esenciales.</p>   | <p>La inmigración irregular de personas al distrito.<br/>Necesidad de abastecimiento de productos fuera del distrito.<br/>El retorno de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas.<br/>Disminución de la transferencia de recursos provenientes del FONCOMUN en un 60% aproximadamente.<br/>Disminución de recursos provenientes de la Regalía Minera Contractual.<br/>Posible postergación de ejecución de proyectos de envergadura enmarcados dentro del Plan de desarrollo de Cotabambas.<br/>Temporada de friaje y heladas.</p> | <p>Control durante las 24 horas en los accesos al distrito de Challhuahuacho, así como la vigilancia permanente por parte de las autoridades comunales y barriales del posible acceso de algún inmigrante irregular el cual deberá ser comunicado al responsable del área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.<br/>Luego de la estimación del presupuesto para la implementación de planes de acción el Comité de Lucha contra el COVID 19, solicitara el apoyo financiero y en materiales de la Empresa Minera MG Las Bambas.<br/>Implementación de zonas de aislamiento para el retorno de inmigrantes irregulares.</p> |
| <p>Existencia de una plataforma de lucha contra el COVID 19 integrado por las diferentes instituciones del distrito: Municipalidad, Centro de Salud, PNP, Fuerzas armadas, Sub prefectura, Red de Educación, Empresa Minera MG Las Bambas y representantes de la sociedad civil; que permite tomar acciones de manera articulada y efectiva.<br/>Participación activa de las autoridades barriales.<br/>Participación activa de las autoridades comunales.<br/>La municipalidad cuenta con un programa radial en la radio Mallmanya.<br/>La existencia de economías familiares primarias de autoconsumo. (productores de ganadería y/o pequeñas parcelas con tecnologías rudimentarias – extensivas), que permiten soportar el presente estado de emergencia.<br/>Contar con suficiente recurso humano.<br/>Existencia de infraestructura pública de Educación Básica Regular y superior dentro del distrito.<br/>Existencia de personas naturales y empresas privadas de la zona que ayudan con recursos materiales a mitigar los impactos del COVID-19.</p> | <p>La inmigración irregular de personas al distrito.<br/>Necesidad de abastecimiento de productos fuera del distrito.<br/>El retorno de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas.<br/>Disminución de la transferencia de recursos provenientes del FONCOMUN en un 60% aproximadamente.<br/>Disminución de recursos provenientes de la Regalía Minera Contractual.<br/>Posible postergación de ejecución de proyectos de envergadura enmarcados dentro del Plan de desarrollo de Cotabambas.<br/>Temporada de friaje y heladas.</p> | <p>Control durante las 24 horas en los accesos al distrito de Challhuahuacho, así como la vigilancia permanente por parte de las autoridades comunales y barriales del posible acceso de algún inmigrante irregular el cual deberá ser comunicado al responsable del área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.<br/>Luego de la estimación del presupuesto para la implementación de planes de acción el Comité de Lucha contra el COVID 19, solicitara el apoyo financiero y en materiales de la Empresa Minera MG Las Bambas.<br/>Implementación de zonas de aislamiento para el retorno de inmigrantes irregulares.</p> |
| <p>Normas que rigen la implementación de protocolos de prevención del COVID -19, para la atención de restaurantes, hoteles, centros de expendio de productos básicos, y reactivación</p>  | <p>La población de la zona rural, donde no existe radio y televisión, no recibe la comunicación de las políticas y acciones que se toman dentro de este contexto. Y donde existe cobertura de radio y televisión aun la información no es clara.</p>  | <p>Implementación obligatoria de protocolos de atención de restaurantes (delivery), previa verificación de la Municipalidad.<br/>Implementación obligatoria de protocolos de atención en hoteles que trabajan directa o</p>  |



|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>de ejecución de proyectos por sectores prioritizados.</p> <p>La empresa minera MG Las Bambas a través de la oficina de relaciones públicas y comunitarias podrían ayudar a financiar parte de las acciones a desarrollarse dentro del distrito.</p> | <p>Existe una resistencia de un sector de la población en el casco urbano (población flotante) a la asimilación de la coyuntura actual por ende la toma de acciones que permitan contener el impacto del COVID -19.</p> <p>Los recursos humanos (PNP y serenazgo) que permitan acatar la inmovilización obligatoria en el distrito, por la existencia de población flotante vinculada a la operación del sector minero, son insuficientes.</p> <p>Los servidores públicos de Salud, PNP, gobierno local no cuentan con la dotación de ningún implemento de seguridad por parte de cada una de sus instituciones.</p> <p>Inadecuada cultura de prevención del COVID -19, por parte de los expendedores minoristas en tiendas y mercado.</p> <p>Resistencia de expendedores informales y en el mercado a tomar medidas de prevención.</p> <p>Expendio de alimentos, gas, medicamentos, útiles de limpieza centralizados dentro de la ciudad.</p> <p>Expendio de vestimenta, librerías, y otros bienes dentro de la ciudad.</p> <p>Acceso descontrolado de unidades vehiculares de expendio de productos básicos.</p> <p>Inadecuada asignación de espacios que permitan cumplir el aislamiento social durante las ferias dominicales.</p> <p>Centros bancarios centralizados dentro de la ciudad.</p> <p>Pago de programas sociales centralizados dentro de la ciudad.</p> <p>Prestación de servicios de restaurantes y hoteles a personal que labora directa e indirectamente para la empresa minera MG las Bambas, que se ha quedado en la zona urbana del distrito durante el estado de emergencia.</p> <p>Movilización masiva de trabajadores de la empresa minera MG las Bambas de diversas zonas del país al levantarse la cuarentena, requerirán la prestación</p> | <p>indirectamente con la Empresa Minera las Bambas, la cual deberá de consignar traslado directo del lugar de prestación del servicio al hotel (encapsulados) y además la contratación de un personal de seguridad que garantice la no salida de ningún trabajador del hotel. Dicho protocolo deberá ser verificado por la Municipalidad para el inicio de actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➡ -Implementación de Protocolos de seguridad para la venta de productos en los Mercados de Abastos mayoristas y minoristas el cual deberá ser regulado mediante ordenanza Municipal.</li> <li>➡ -Implementación de protocolos para la desinfección de vehículos de venta de productos y restricción de su personal para el ingreso al distrito.</li> <li>➡ -Implementación de protocolos para la desinfección de vehículos de transporte de público y privado que ingrese al distrito.</li> <li>➡ -Implementación de protocolos para atención de servicio de taxis y colectivos dentro del distrito.</li> <li>➡ Los protocolos a implementarse deberán contar con la verificación de la Municipalidad en caso sean particulares y para el caso que rija para toda la población deberán ser aprobados mediante ordenanza municipal. Posterior a ello la Municipalidad desde las áreas correspondientes implementara un plan de supervisión de cada una de estas.</li> </ul> |
|--|--|---|



|  |   |
|--|---|
|  | <p>de los servicios de restaurantes, hoteles, garaje y transporte, ante ello no se ha previsto protocolos que permitan garantizar el aislamiento social mientras dure el peligro de contagio.</p> <p>Escasez de recursos financieros e Infraestructura para la prestación del servicio de cuarentena a retornantes informales.</p> <p>La existencia de economías familiares primarias de autoconsumo. (productores de ganadería y/o pequeñas parcelas con tecnologías rudimentarias - extensivas) permite sopesar el presente estado de emergencia sin embargo es insuficiente ya que no genera liquidez financiera suficiente que les permita el intercambio comercial de otros productos necesarios que no se produce en la zona.</p> <p>Si bien las familias producen algún tipo de producto agrícola (papa, chuño, avena, habas, lisas) y algunas de ellas poseen ganadería, esta no es suficiente para generar mínimamente la composición de la canasta básica familiar de la mayoría de la población sobre todo de la zona rural del distrito.</p> <p>Dependencia laboral de la población económica de la zona rural en más del 70% del sector público.</p> <p>Brecha de cobertura de radio y televisión aproximadamente en un 40% del territorio geográfico del distrito, que imposibilita el acceso de estudiantes a clases y la información oportuna por parte de la población.</p> <p>Brecha de cobertura de alumbrado que tiene la vivienda (energía eléctrica) 24.9%.</p> <p>Más del 70% de la población escolar no posee internet de calidad que les posibilite acceder a clases virtuales e información.</p> <p>Brecha de cobertura de agua en la vivienda (red pública dentro de la vivienda) 33.3%.</p> <p>Brecha de cobertura de servicios higiénicos por vivienda (red pública dentro de la vivienda) 68%.</p> <p>Se posee 7 establecimientos de Salud que tienen insuficiente capacidad de respuesta frente al COVID 19, por falta de equipamiento y recursos humanos.</p> |
|--|---|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CHALHUACH**  
COTABAMBA • APURÍMAC  
GESTIÓN 2019 - 2022



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>No se posee los planes de acción o documentos formales de las diferentes acciones que desarrollarán cada organización del distrito, de tal manera que nos permita articular recursos y esfuerzos de manera clara y oportuna.</p> <p>Inexistencia de plataforma web para la atención a usuarios por parte de la Municipalidad para el trámite de servicios esenciales.</p> |  |
|--|--|--|



## 6. PLAN DE ACCIÓN

### 6.1 FASE DE PREPARACIÓN DURANTE LA PRIMERA ETAPA DE CUARENTENA Línea de acción 1. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ACCIONES INMEDIATAS

| Acciones   | Actores   | Actividades  | Recursos   | Decisiones Estratégicas  | Tiempo                         |
|--|---|--|--|--|--------------------------------|
| Reunión de la plataforma de Defensa Civil Challhuahuacho | <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipalidad distrital Challhuahuacho</li> <li>Centro de Salud Mental</li> <li>Centro de Salud de Comisaría Challhuahuacho</li> <li>Sub prefectura Fuerzas Armadas Educación</li> <li>MMG Las Bambas</li> <li>Sociedad Civil</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Descongestión de personal de la minera MMG las Bambas.</li> <li>Adquisición de equipos de bioseguridad por la MD Distrital de Challhuahuacho, según Acta de plataforma de defensa civil del 20 de marzo del 2020</li> <li>Se solicita personal del ejército peruano 20 soldados, para ayudar el control del cumplimiento del estado de emergencia y cuarentena</li> <li>Control en los puntos de acceso. Quehuira, Álamos, Chocoyo, Accoypampa y Huanacopampa.</li> </ul> | <p>MMG las bambas.</p> <p>Municipalidad con recursos de RDR,</p> <p>La municipalidad con recursos de RDR</p> <p>Apoyo de MMG las Bambas</p> <p>La Municipalidad con recursos de RDR para construcción de las tranqueras y personal de serenazgo para el control de accesos.</p> <p>Centro de Salud toda personal para tamizaje</p> <p>Centro de Salud Mental dota personal para tamizaje.</p> <p>Policía Nacional del Perú dota personal para control de accesos.</p> <p>Ejército del Perú dota personal para control de Accesos.</p> <p>Recursos propios de las comunidades</p> | <p>MMG las bambas desmoviliza más de 1500 trabajadores de la ciudad de Challhuahuacho hacia diferentes puntos del país en 3 bloques.</p> <p>Municipalidad con recursos de RDR, se encarga de adquirir y dotar equipos de bioseguridad al centro de salud, Policía Nacional, Ejército, subprefectura y fiscalía. Bajo acuerdo de la Plataforma de Defensa Civil – Comando COVID19,</p> <p>La municipalidad con recursos de RDR asume costos de alimentación y alojamiento de 20 efectivos del ejército en conjunto con MMG las Bambas.</p> <p>La municipalidad construye 04 tranqueras de metal en 4 principales puntos de acceso. Centro de salud dispone 10 profesionales para tamizaje para diferentes puntos en dos turnos, centro de salud mental dispone 02 profesionales para tamizaje. Policía Nacional del Perú dispone 03 efectivos para control de accesos. La municipalidad dispone 08 personales de Serenazgo para el control de los accesos.</p> <p>Todas las comunidades tienen cerradas sus accesos vehiculares y ponen a disposición</p> | 13 de marzo – 30 de abril 2020 |





|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | del personal de junta vecinal, gobernadores para control estricto de acceso. |
|--|--|--|--|

## 6.2 FASE DE CONTROL Y PREVENCIÓN DESDE LA SEGUNDA ETAPA DE CUARENTENA

### Línea de acción 2. CREACIÓN DE PLATAFORMA DE LUCHA CONTRA EL COVID-19

| Acciones   | Actores   | Actividades   | Recursos  | Decisiones Estratégicas  | Tiempo                   |
|--|---|---|---|--|--------------------------|
| Reunión de la plataforma de Lucha Contra el COVID-19 del distrito de Challhuahuacho. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipalidad distrital de Challhuahuacho</li> <li>Centro de Salud</li> <li>Centro de Salud Mental</li> <li>Comisaría</li> <li>Challhuahuacho</li> <li>Sub prefectura</li> <li>Fuerzas Armadas</li> <li>Educación</li> <li>MMG Las Bambas</li> <li>Sociedad Civil</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Descongestión de Mercados.</li> <li>Desinfección de unidades vehiculares en los puntos de acceso, calles y comunidades.</li> <li>Prevención de propagación de COVID-19 con los retornantes irregulares.</li> </ul> | <p>Municipalidad a través de Rentas y Serenazgo Subprefecto</p> <p>Presidentes Barriales y Ejercicio Carmen alto. PNP</p> <p>Municipalidad mediante la Oficina de Medio Ambiente MMG las Bambas Centro de Salud</p> <p>Ministerio de Educación. Municipalidad mediante RDR Centro de Salud Presidentes Barriales.</p> | <p>Todas las Autoridades en Conjunto designan un espacio abierto en Molino Pampa para mercado mayorista. La municipalidad adecua el espacio y promulga una ordenanza municipal de ingreso cada 15 días, el expendio durante dos días.</p> <p>Municipalidad adquiere 10 motos pulverizadores, así como Lejía y Combustible para desinfección de calles, vehículos y comunidades. MMG las bambas apoya con vehículo desinfectador</p> <p>Se obtiene la infraestructura antigua de la I.E. Gran Amauta para realizar albergue temporal de cuarentena para los retornantes irregulares. La municipalidad con recursos de RDR adecua los ambientes, servicios higiénicos y seguridad para garantizar el funcionamiento del albergue. La municipalidad con recursos de RDR dota alimentación para los retornantes irregulares de escasos recursos, la municipalidad adquiere colchones y frazadas. La sociedad civil dona colchones y frazadas mediante presidentes barriales.</p> | <p>Mayo - junio 2020</p> |



|  |  |   |   |   |  |
|--|--|---|---|---|--|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Control en venta de productos básicos, salud y combustible. (tiendas al por menor, boticas y grifos)</li> <li>Control de Restaurantes y Hoteles</li> <li>Distribución de Canasta Básica</li> <li>Atención de estudiantes</li> <li>Atención de salud preventiva contra el COVID-19</li> </ul> | <p>Municipalidad mediante oficina de rentas y Serenazgo<br/>                 Presidentes Barriales<br/>                 Ejercito<br/>                 PNP</p> <p>Municipalidad<br/>                 Presidentes barriales<br/>                 Asociación de hoteleros<br/>                 Asociación de restaurantes</p> <p>Tesoro Publico<br/>                 Municipalidad RDR<br/>                 Presidentes Comunales<br/>                 Presidentes Barriales<br/>                 MMG las bambas</p> <p>Municipalidad<br/>                 fondos de regalías<br/>                 MMG las bambas</p> <p>Municipalidad<br/>                 fondos de regalías<br/>                 MMG las bambas</p> | <p>El centro de salud, registra y monitorea los pacientes en cuarentena.</p> <p>La municipalidad envía oficio a las comunidades bajo responsabilidad sobre el control de retornantes irregulares.</p> <p>La municipalidad decreta horarios de atención mediante una ordenanza municipal.</p> <p>La municipalidad mediante la oficina de rentas, serenazgo, PNP y el ejército dan cumplimiento.</p> <p>La asociación de hoteles y restaurantes tienen actas de prohibición de atenciones de personal.</p> <p>El Estado Peruano mediante el tesoro público transfirere recursos.<br/>                 La municipalidad con recursos de RDR incrementa recursos para la logística de distribución y para incremento de canastas básica. Se distribuye 2850 canastas.</p> <p>MMG las Bambas destina 1512 canastas para las comunidades de su área de influencia directa.</p> <p>Expedientes técnicos de proyecto de telecomunicaciones e interné.</p> |  |
|--|--|---|---|---|--|



|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | Expediente modificado del proyecto salud preventiva.<br>Donación de la Minera la MMG las bombas de artículos de bioseguridad al C.S. PNP y municipalidad. |
|--|--|--|---|

### 6.3 FASE DE CONTENCIÓN. DESPUES DE LEVANTAMIENTO DE ESTADO DE EMERGENCIA

#### Línea de acción 3. PLAN DE ACCIÓN CONJUNTA DESPUES DE LA CUERENTENA.

| Acciones  | Actores   | Actividades  | Recursos   | Decisiones Estratégicas   | Tiempo                 |
|---|---|--|--|---|------------------------|
| Elaboración e implementación del Plan de Contingencia distrital de lucha contra el covid-19 después del Estado de Emergencia. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipalidad distrital de Challhuahuacho</li> <li>Centro de Salud</li> <li>Centro de Salud Mental</li> <li>Comisaría de Challhuahuacho</li> <li>Sub prefectura</li> <li>Fuerzas Armadas</li> <li>Educación</li> <li>MMG Las Bambas</li> <li>Sociedad Civil</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Control y restricción en los puntos de acceso. Quehuira, Alamos, Chocoyo, Accoypampa y Huanacopampa.</li> </ul> | <p>La Municipalidad con recursos de RDR para construcción de las tranqueiras y personal de serenazgo para el control de accesos.</p> <p>Centro de Salud toda personal para tamizaje</p> <p>Centro de Salud Mental dota personal para tamizaje.</p> <p>Policía Nacional del Perú dota personal para control de accesos.</p> <p>Ejercito del Perú dota personal para control de Accesos.</p> | <p>Para la restricción de ingreso de personas y vehículos la Municipalidad distrital ha establecido solo cuatro accesos al distrito de Challhuahuacho en la que se deberá de cumplir los siguientes requerimientos antes de ingresar y se cuenta con:</p> <p>a) Una tranquera; en cada acceso autorizado.</p> <p>b) Un centro de control; conformado por 01 policía, 02 serenazgos, 01 militar, 01 enfermera, 01 personal de desinfección; los cuales antes del ingreso a toda persona hacen el registro correspondiente de sus datos y tamizaje con termómetros digitales.</p> <p>c) Las zonas de acceso autorizadas son:</p> <p>Comunidad de Huanacopampa (Abancay)<br/>Comunidad de Sacsahuilca (Cusco)<br/>Puente Saywa (Cusco)<br/>Comunidad de Choaquere (Arequipa)</p> <p>Los accesos de Haqaira a Challhuahuacho por la Comunidad de Patabamba, Haqaira por la comunidad de Anta Anta y Progreso por la comunidad de Cuchuhacho quedan clausurados de manera temporal para vehículos manteniendo un ancho mínimo para paso de moto y motocarga, hasta que desaparezca el peligro de contagio. Así mismo, el acceso de Mara por la Comunidad de Sacsahuilca se coordinará con la municipalidad de Mara para el</p> | Junio a diciembre 2020 |



|  |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de Mercado Interno y descentralización del mercado mayorista.</li> </ul> | <p>La municipalidad mediante la Oficina de Rentas y el proyecto Ferias promueve el mercado interno para generar ingresos a las comunidades del distrito de Chalhuanhuacho.</p> | <p>cierra temporal al igual que otros accesos secundarios.</p> <p>d) Los horarios de ingreso; en las tranqueras serán de: 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado, y los días de ferias autorizados por la municipalidad que se llevarán cada 15 días los ingresos serán de 5:00 am a 7:00 pm. Las emergencias de salud tendrán acceso las 24 horas.</p> <p>e) Las personas que deseen ingresar al distrito de manera permanente; deberán de guardar de manera estricta cuarentena de 14 días en el local verificado por el centro de salud y la municipalidad, del cual podrán salir previa evaluación médica y certificado de salud.</p> <p>f) Los vehículos de venta de productos de primera necesidad y cargas; podrán ingresar siempre que cuenten con Mascarilla N95 como mínimo, guantes quirúrgicos, tyvex y lentes, además que solo podrán ingresar 2 personas como máximo.</p> <p>g) Toda persona y vehículo, antes de ingresar será desinfectada en los puntos de control.</p> <p>h) El control de acceso de Accoypampa se trasladará al control de la Comunidad de Huanacopampa, manteniendo con un personal mínimo el control de Accoypampa para una vigilancia interna.</p> <p>i) Se realizará mayor control de los camiones que transportan vívires</p> <p>j) Se realizará coordinación con la comunidad de Fuerabamba para apoyo de una enfermera en la tranquera de Choaquere.</p> <p>La municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho mediante la oficina de Rentas y Proyecto Ferias realiza feria interna cada 15 días, donde se expone productos típicos de la zona.</p> <p>Se determina como puntos para descentralización de ferias de mercado mayorista de productos básicos, en las Comunidades de</p> |
|--|--|---|--|---|



|  |  |   |  |   |  |
|--|--|---|--|---|--|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acercamiento a la población de los programas sociales</li> </ul> | <p>La municipalidad distrital de Challhuahuacho mediante la oficina de SISFOH coordina para el cobro de programa sociales en diferentes puntos estratégicos. Así mismo mediante la oficina de tesorería se gestionará la creación de un agente de Banco de la Nación en el Centro Poblado de Tambulla.</p> <p>La municipalidad mediante las oficinas de Rentas, Defensa Civil, Serenazgo, Catastro, Medio Ambiente.</p> <p>Comisaría de Challhuahuacho.</p> <p>Ejército Peruano</p> <p>Asociación de hoteles.</p> <p>Ejército del Perú</p> | <p>Chila, Nueva Fuerabamba, Huacopampa, Santa Rosa de Huancuire y Centro Poblado de Tambulla. Cada 15 días, los vehículos serán previamente desinfectados y los vendedores aplicados las pruebas rápidas. Se determina un punto de distribución de programa juntos y pensión 65 en el centro poblado de Tambulla, así mismo se apertura un agente del banco de la Nación en el local del Palacio Municipal.</p>   |  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control estricto de atención de hoteles.</li> </ul> |   |  | <p>Cada establecimiento deberá de adecuarse a los Protocolos que serán emitidos por el sector correspondiente, sin embargo, en el ámbito distrital por tener una dinámica diferenciada por estar la mayor parte del sector orientada a los servicios anexos al sector minero, deberá de establecerse lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El traslado del personal se realizará, directo del lugar de trabajo al establecimiento en vehículos acondicionados para dicho servicio.</li> <li>Todos los trabajadores deberán de contar con su equipo de bioseguridad los cuales constan como mínimo de mascarilla N95, guantes quirúrgicos y tyvek</li> <li>Por ningún motivo salvo emergencia de salud comprobado los trabajadores podrán salir de los establecimientos.</li> <li>Cada local deberá implementar un personal de vigilancia y asistencia que haga cumplir lo indicado en el literal b), para control y asistencia a los huéspedes para la adquisición de útiles de aseo o diversos bienes que requieran.</li> </ol> |  |



|  |  |   |   |   |
|--|--|---|---|---|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Control estricto de atención de restaurantes.</li> </ul> | <p>La municipalidad mediante las oficinas de Rentas, Defensa Civil, Serenazgo, Catastro, Medio Ambiente, Comisaría de Challhuachacho, Ejército Peruano Asociación de hoteles, Ejército del Perú Sociedad Organizada Civil</p> | <p>e) El servicio de alimentación deberá de ser a domicilio, según Guía técnica para los restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 250-2020-MINSA.</p> <p>f) Con la finalidad de reactivar el sector de lavanderías mientras dure el peligro de contagio en el país, ningún establecimiento podrá prestar el servicio de lavandería de manera directa, debiéndose este terciarizar a otra empresa autorizada; para dicho efecto de manera inopinada la Municipalidad realizara acciones de control en coordinación con el Comité de Lucha contra el COVID -19.</p> <p>g) El desecho de basura se regulará mediante los protocolos establecidos por la Municipalidad y aprobados mediante ordenanza.</p> <p>h) Los hoteles no asociados y asociados cumplirán la misma normativa.</p> <p>i) Todos los trabajadores antes de inicio de actividades tendrán que aplicarse la prueba rápida.</p> <p>Los restaurantes en el ámbito del distrito deberán de sujetarse al Protocolo establecido por el Ministerio de Salud en la Guía técnica para los restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 250-2020-MINSA, y lo siguiente:</p> <p>a) Los establecimientos para el caso de venta para llevar, deberán de colocar una tranquera/barrera en las puertas por la que ningún usuario podrá acceder a los locales, realizar una marcación fuera del establecimiento para hacer resguardar el aislamiento social de 1,5 metros de distancia entre cada marcación.</p> <p>b) Para el cumplimiento de lo establecido en la norma la Municipalidad distrital de</p> |
|--|--|---|---|---|



|  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Control en venta de productos básicos, salud y combustible. (tiendas al por menor, boticas y grifos)</li> </ul> | <p>La municipalidad mediante las oficinas de Rentas, Defensa Civil, Serenazgo, Catastro, Medio Ambiente, Comisaría de Challhuahuacho, Ejército Peruano Asociación de hoteles.</p> | <p>Challhuahuach en coordinación con DIRESA o quien haga sus veces en la localidad verificará y otorgará una certificación que acredite dicho cumplimiento, que deberá ser colocada en el establecimiento en un lugar visible al público de manera obligatoria.</p> <p>c) Para promover la reactivación del sector, luego de la certificación por la municipalidad en coordinación con DIRESA o quien haga sus veces en la localidad; bajo el consentimiento de los establecimientos se hará un directorio de los restaurantes o servicios afines, donde se consigne nombre comercial de la empresa, logo oficial, ubicación, teléfonos de atención vía delivery, link de su página web o redes sociales utilizados si tuviera, una pequeña descripción de servicios que ofrece; los cuales serán promocionados en los principales medios de comunicación como radio y paginas oficiales de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho.</p> <p>d) El horario de atención de todos los establecimientos será de 4:00 am a 7:00 pm.</p> <p>e) Ningún restaurante dentro de su establecimiento podrá expender en el mismo ambiente productos no conexos a su rubro.</p> <p>f) Todos los establecimientos deben tener su carné de Sanidad y tendrá que ser obtenido por el Centro de Salud de Challhuahuacho.</p> <p>g) Todos los expendedores tendrán que aplicar la prueba rápida antes del inicio de actividades una vez levantada el Estado de Emergencia.</p> <p>Los centros de ventas, deberán de restringir y hacer mantener el distanciamiento social de la siguiente manera:</p> <p>a) Se deberá de implementar una tranquera/barrera de acceso a cada establecimiento, ningún comprador podrá acceder a los locales, salvo en farmacias o boticas cuando se requiera.</p> |
|--|--|--|---|---|



|  |  |  |                     |  |
|--|--|--|---------------------|--|
|  |  |  | Sociedad Organizada | <p>b) Todo expendedor deberá de poseer una mascarilla N95, guantes quirúrgicos y tyvex.</p> <p>c) Los expendedores deberán de colocar fuera de su establecimiento agua y jabón antibacterial o alcohol en gel o alcohol al 75%, del cual deberá de hacer uso todo usuario antes de realizar la transacción.</p> <p>d) Los expendedores deberán de realizar la marcación en el piso fuera de su local para el cumplimiento del distanciamiento social de los usuarios, a 1.5 metros como mínimo entre cada marcación.</p> <p>e) En caso de los centros bancarios se permitirá el acceso a los usuarios dentro de los establecimientos, para el cual dentro de los locales deberán de hacer marcaciones para el cumplimiento de distanciamiento social de los usuarios a 2 metros cada uno, establecer una ruta de acceso y salida con claridad, y los cajeros deberán de implementar una barrera de vidrio. Adicionalmente deberán acatar lo establecido en los párrafos anteriores que no contravengan lo indicado en el presente.</p> <p>f) Los expendedores para todos los casos, debido a la restricción de verificación estricta del producto por parte de los usuarios, deberán de garantizar la calidad del servicio o producto que vendan, ello podrá estar sujeto a reclamo y sanción correspondiente.</p> <p>g) Todos los establecimientos deberán de atender en el horario de 7:00 am a 5:00 pm, salvo las boticas y farmacias que podrán extender su horario de atención por las tardes hasta las 6:00 pm.</p> <p>h) Por ningún motivo las tiendas pueden utilizar la vía pública para expender productos</p> <p>i) Todos los establecimientos deberán adquirir pruebas rápidas de destacarte COVID-19 para examen su vendedor.</p> |
|--|--|--|---------------------|--|





|  |  |   |   |   |
|--|--|---|---|---|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolos de bajas y subidas de la minera las bambas del personal de la zona.</li> <li>• Desinfección de unidades vehiculares en los puntos de acceso, calles y comunidades.</li> </ul> | <p>La municipalidad mediante las oficinas de, Defensa Civil, Serenazgo, de Comisaría de Challhuahuacho, Ejército Peruano Asociación de hoteles, Sociedad Civil Organizada.</p> <p>La municipalidad mediante la sub gerencia de medio ambiente.</p> <p>La municipalidad mediante la oficina de Defensa civil, Seguridad Ciudadana y integrante de la Plataforma de</p> | <p>La municipalidad establecerá un mecanismo de cumplimiento de expendio de carnes, pollo, y otros con control de temperatura.</p> <p>k) Todas las tiendas deberán contar con todos los certificados y autorizaciones de acuerdo a las normativas de cada sector de forma gradual.</p> <p>l) Las farmacias y boticas autorizadas por el sector atenderán 24 horas a puerta cerrada, para lo cual tendrán que anunciar un número de teléfono de atención de emergencia en las puertas.</p> <p>m) Se invitará a las farmacias y agro veterinarias para que puedan expandir sus negocios en el centro poblado de Tambulla, así como su expendio en las ferias descentralizadas en las comunidades.</p> <p>n) Todos los expendedores tendrán que aplicar la prueba rápida antes del inicio de actividades una vez levantada el Estado de Emergencia.</p> <p>La minera variará su régimen de bajadas y subidas de sus trabajadores que sean electores en el distrito de Challhuahuacho de 3 meses como mínimo, los demás trabajadores que no son Challhuahuachinos, la minera se encargará de movilizar a sus lugares de origen.</p> <p>En los 4 puntos de control de acceso se hará la desinfección de todos los vehículos con insumos autorizados por MINSA (hipoclorito de sodio)</p> <p>Se ha determinado que absolutamente todos aquellos que quiera retornar a Challhuahuacho, desde diferentes puntos del país, por diferentes motivos deben pasar cuarentena, 8 días y se le</p> |
|--|--|---|---|---|



|  |  |   |   |   |
|--|--|---|---|---|
|  |  | <p>Prevención de propagación de COVID-19 con los retornantes trabajadores de las entidades públicas y privadas. Protocolos de retorno.</p>  | <p>Lucha contra el COVID-19</p>   | <p>aplica prueba rápida y todos monitoreados por el Centro de Salud de Challhuahuacho, quien da certificado de haber pasado la cuarentena. Así mismo la municipalidad dotará de alimentación a aquellas familias que no tienen posibilidades de solventar sus gatos, en los demás casos, cada uno deberá sustentar sus gatos de alimentación.</p> |
|  | <p>Atención de estudiantes de la Educación Básica Regular.</p> | <p>La municipalidad mediante la oficina de Defensa civil, Seguridad Ciudadana e integrante de la Plataforma de Lucha contra el COVID-19. Recursos propios de las entidades públicas y privadas.</p> | <p>Todas las entidades del Estado y Privados, que realizan diferentes actividades, ejecución de obras, mantenimientos y otros que implique permanencia deberán pasar cuarentena, 8 días y se le aplica prueba rápida, 14 días sin prueba rápida y todos monitoreados por el Centro de Salud de Challhuahuacho, quien da certificado de haber pasado la cuarentena, en coordinación con la plataforma de lucha contra el covid-19.</p> |   |
|  | <p>Atención de salud preventiva contra el COVID-19</p>         | <p>La municipalidad mediante el proyecto de Fortalecimiento de la Educación Primaria y Secundaria y Proyecto de instalación de Interné e nivel primaria y secundaria, así mismo.</p>                | <p>Ejecución de proyectos educativos, interné y radio tv para atención de los estudiantes de nivel primaria y secundaria y como externalidad positiva atención con interné estudiantes de institutos superior tecnológico y universidad.</p>  |   |
|  | <p>Reactivación de Obras de manera gradual.</p>                | <p>La municipalidad mediante el proyecto de salud preventiva implementará un equipo de prevención de covid-19.</p>  | <p>Ejecución del proyecto de salud preventiva para la conformación del equipo de prevención de covid-19 el mismo se realizará en estricta coordinación con las comunidades, centro poblado de Challhuahuacho y el centro de salud de Challhuahuacho conjuntamente con las 7 postas de salud.</p>  |   |



|  |  |   |   |  |
|--|--|---|---|--|
|  |  | <p>Ejecución y gestión de proyectos del Plan Cotabambas.</p>                                | <p>La municipalidad con recursos de regalías mineras</p>  | <p>Las obras se reactivarán a partir del 15 de junio y partir del primero de julio la ejecución física de las obras. Así mismo se descentralizará la administración de las obras a las comunidades donde se ejecutan. Es decir, el residente, supervisor y asistentes se instalarán las oficinas en las comunidades donde se ejecuta la obra.</p> <p>Todos los funcionarios antes de ingresar al trabajo tendrán que pasar cuarentena en coordinación con el Centro de Salud de Challhuachach.</p> <p>Se desconcentrará las oficinas de Unidad Formuladora y Expedientes Técnicos, en el centro poblado de Tambulla.</p> <p>Así se abrirá un agente de Banco de la Nación en el Centro Poblado de Tambulla.</p>  |
|  |  | <p>Control de Acceso al Distrito de Challhuachach por los puntos de acceso autorizados.</p> | <p>Municipalidad Distrital de Challhuachach, Centro de Salud, NPN, Juntas vecinales y ejército Peruano.</p> | <p>Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, las personas que arriben al Distrito de Challhuachach ingresan por los accesos autorizados y en los horarios indicados, según las rutas de Cusco – Mara-Puente Sayhua, por la Ruta Arquipa-Haquira – Choaquere y por la Ruta Abancay – Progreso – Huanacopampa, por las vías oficiales, previa comunicación a las autoridades de la plataforma de lucha contra el COVID-19, a los efectos de posibilitar los controles correspondientes.</p> <p>Para salir del distrito de Challhuachach a los distritos aledaños necesariamente el presidente de la comunidad autorizará a cada comunero de su jurisdicción, Nombres y Apellidos completos, Nro. De DNI indicado, fecha de salida, Fecha de retorno y el motivo de salida.</p> <p>El incumplimiento de la presente disposición da lugar a la sanción correspondiente de acuerdo al Cuadro de Infracciones y Sanciones, para el transeúnte (retornante) así como para el que lo haya hospedado, sea en comunidad campesina o domicilio.</p> |



|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <p>Los efectos del control del aislamiento social, conforme al Artículo 4 de la RM No. 094-2020-MINAGRI, la Municipalidad Distrital de Challhuacho implementa el PADRON GENERAL DE LOS HABITANTES Y RESIDENTES DEL DISTRITO DE CHALLHUACHO, por comunidad, anexo, por barrios, y núcleos familiares. Así como, padron de negocios por rubro y con el número de trabajadores debidamente identificados con DNI, procedencia, su permanencia en el distrito, modalidad de contrato, y lo pondrá a disposición de la Comisaría de Challhuacho.</p> <p>En calidad de PASE PERSONAL LABORAL, se emitirá un CARNET o FOTOCHECK en el que consten sus datos generales, el que será emitido por la Municipalidad Distrital de Challhuacho, o los presidentes de las comunidades campesinas, o gobernador en el caso de los ciudadanos del centro poblado de Challhuacho y/o presidente del barrio; y el subprefecto, en el caso de los trabajadores de los negocios, en todos los demás casos lo emitirá la municipalidad mediante la oficina de rentas.</p> <p>Dispóngase que el tránsito del personal es exclusivo para las personas que cuenten con su PASE PERSONAL LABORAL o FOTOCHECK o CARNET de identificación, otorgado conforme al Artículo anterior.</p> <p>Aquella persona que no tenga carné o fotocheck y no se encuentra en el registro del padrón en la municipalidad será sancionado o aplicado la penalidad al presidente de la comunidad donde pertenece y a la misma persona, de la misma forma el presidente del barrio y la persona. En el caso de los negocios el trabajador y el dueño del negocio a que pertenece.</p> <p>Para trabajar en una Entidad Pública y/o Privada los ciudadanos Challhuachinos y comuneros, el Presidente de la comunidad dará un certificado de permanencia indicando el tiempo de residencia en la comunidad.</p> <p>Los negocios de construcción y ferretería estarán autorizados el ingreso de sus vehículos cada 15 días para abastecimiento.</p> |
|--|--|--|---|



#### 6.4 PRESUPUESTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

| Acciones   | Actividades  | Presupuesto   | Fuente   | Tiempo                         |
|--|--|---------------|--|--------------------------------|
| <b>6.1 FASE DE PREPARACIÓN DURANTE LA PRIMERA ETAPA DE CUARENTENA</b>                              |  |               |  |                                |
| Acciones inmediatas de la plataforma de Defensa Civil Challhuahuacho                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Descongestión de personal de la minera MMG las Bambas.</li> </ul>   | -             | -  | -                              |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos de bioseguridad por la MD Distrital de Challhuahuacho, según Acta de plataforma de defensa civil del 20 de marzo del 2020</li> </ul>   | S/ 30,000.00  | MD Challhuahuacho (RDR)  | 13 de marzo – 30 de abril 2020 |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicita personal del ejército peruano 20 soldados, para ayudar el control del cumplimiento del estado de emergencia y cuarentena</li> </ul>               | S/ 113,400.00 | MD Challhuahuacho (RDR)<br>MMG Las Bambas                        |                                |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Control en los puntos de acceso. Quehuira, Álamos, Chocoyo, Accoypampa y Huanacopampa.</li> <li>Comunidades campesinas cierran sus accesos viales.</li> </ul> | S/ 60,000.00  | MD Challhuahuacho (RDR)  |                                |
| <b>6.2 FASE DE CONTROL Y PREVENCIÓN DESDE LA SEGUNDA ETAPA DE CUARENTENA</b>                       |  |               |  |                                |
| Acciones estratégicas de la plataforma de Lucha Contra el COVID-19 del distrito de Challhuahuacho. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Descongestión de Mercados.</li> </ul>   | -             | -  | -                              |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Desinfección de unidades vehiculares en los puntos de acceso, calles y comunidades.</li> </ul>  | -             | -  | -                              |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención de propagación de COVID-19 con los retornantes irregulares.</li> </ul>   | S/ 80,518.97  | MD Challhuahuacho (RDR)  | 1 de mayo a 30 de junio        |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Control en venta de productos básicos, salud y combustible. (tiendas al por menor, boticas y grifos)</li> </ul>   | -             | -  | -                              |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Control de Restaurantes y Hoteles</li> </ul>  | -             | -  | -                              |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Distribución de Canasta Básica</li> </ul>   | S/ 240,713.85 | MD Challhuahuacho (RDR)<br>Transferencias para atención COVID-19 |                                |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención de estudiantes de EBR</li> <li>Atención de salud preventiva contra el COVID-19</li> </ul>  | -             | Regalías mineras<br>Regalías mineras                             |                                |
| <b>6.3 FASE DE CONTENCIÓN. DESPUES DE LEVANTAMIENTO DE ESTADO DE EMERGENCIA</b>                    |  |               |  |                                |
| Implementación del Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Control y restricción en los puntos de acceso. Quehuira, Álamos, Chocoyo, Accoypampa y Huanacopampa.</li> </ul>   | -             | -  | 1 de Julio a 31 de Diciembre   |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACH**  
COTABAMBA - APURÍMAC  
GESTIÓN 2019 - 2022



|  |  |                  |                         |
|--|--|------------------|-------------------------|
| Contingencia distrital de lucha contra el covid-19 después del Estado de Emergencia. | • Promoción de Mercado Interno y descentralización del mercado mayorista   | -                |                         |
|  | • Acercamiento a la población de los programas sociales  | -                |                         |
|  | • Control estricto de atención de hoteles.   | -                |                         |
|  | • Control estricto de atención de restaurantes.  | -                |                         |
|  | • Control en venta de productos básicos, salud y combustible. (tiendas al por menor, boticas y grifos)                               | -                |                         |
|  | • Protocolos de bajas y subidas de la minera las bambas del personal de la zona.   | -                |                         |
|  | • Desinfección de unidades vehiculares en los puntos de acceso, calles y comunidades.  | -                |                         |
|  | Prevenición de propagación de COVID-19 con los retornantes irregulares.  | S/ 50,400.00     | MD Challhuahuacho (RDR) |
|  | Prevenición de propagación de COVID-19 con los retornantes trabajadores de las entidades públicas y privadas. Protocolos de retorno. | -                |                         |
|  | Atención de estudiantes de la Educación Básica Regular.  | -                | Regalias mineras        |
| Atención de salud preventiva contra el COVID-19                                      | -  | Regalias mineras |                         |
| Reactivación de Obras de manera gradual.   | -  |                  |                         |
| Ejecución y gestión de proyectos del Plan Cotabambas.                                | -  |                  |                         |
| <b>Total</b>   |  |                  | <b>S/ 543,032.82</b>    |